



**GACETA
UNAM**

ÓRGANO INFORMATIVO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

📍 @UNAMGacetaDig
📱 @UNAMGaceta

Amenaza del cambio climático

Se extinguen los glaciares

El del Popocatepetl ya desapareció;
restan Pico de Orizaba e Iztaccíhuatl

ACADEMIA | 4-5



Gaceta ilustrada

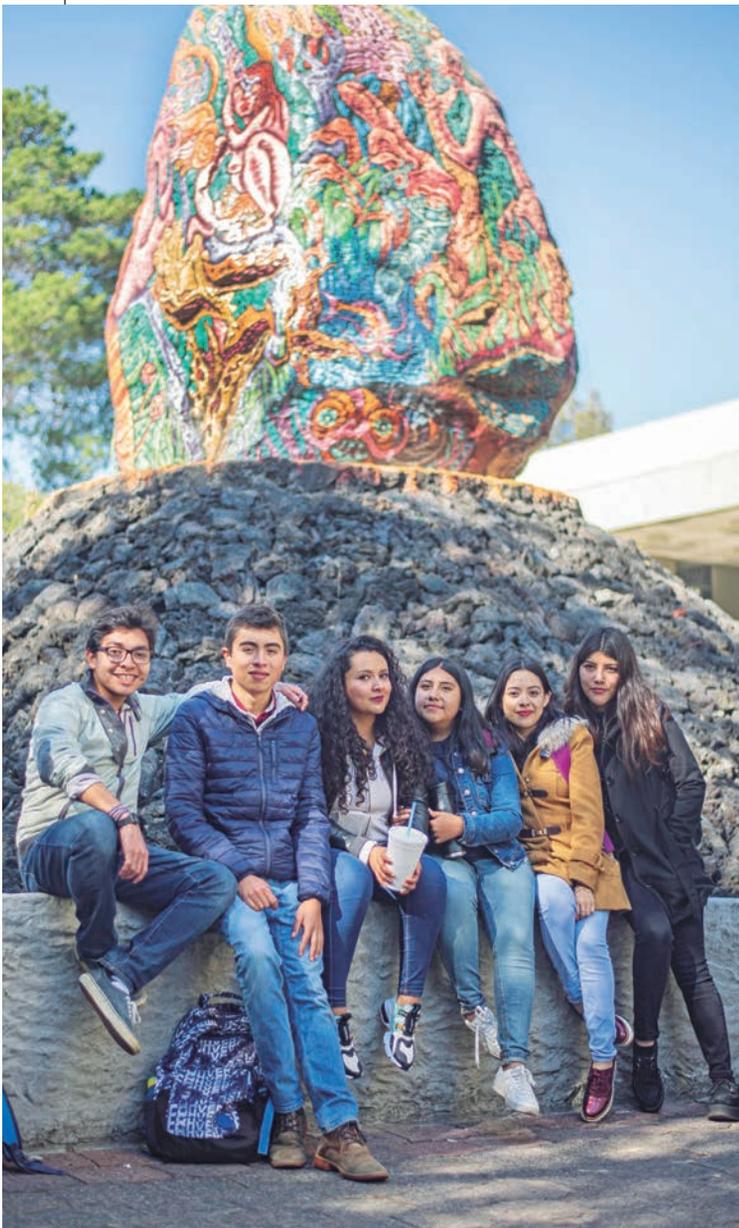
30 de enero de 2020



Rumbo



Argenis Iván Mejía Chavarría,
académico de la FES-C. *El inicio...*



FES Acatlán.



FES Iztacala.



ENES Juriquilla.

Fue creada por alumno de Diseño Industrial

Impresora 3D para replicar huesos con materiales biodegradables

Participó en el Global Grad Show 2019, en Dubái, con la exhibición del Biomaker, aparato que ayuda a la regeneración ósea

SANDRA DELGADO

Una impresora que reproduce estructuras porosas muy pequeñas con alta resolución, semejantes a los huesos, con materiales biodegradables, fue diseñada por Aarón Misael Ortiz de la O, alumno del Posgrado en Diseño Industrial.

Con ese prototipo, denominado Biomaker, el universitario obtuvo un pase para representar a la UNAM en el Global Grad Show 2019, en la Dubai Design Week, encuentro en el que estudiantes, académicos, empresarios e inversionistas del mundo exhiben, dan a conocer, analizan y evalúan sus proyectos de diseño.

Una de sus ventajas es el bajo costo en comparación con aparatos similares que se ofrecen en el mercado, además de contar con una campana de esterilización de materiales dentro de ella. No obstante, uno de los objetivos es disminuir aún más los costos para que pueda ser adquirida por laboratorios de ingeniería de tejidos y tener mayores avances científicos.

Biomaker

Ortiz de la O detalló que en el Laboratorio de Manufactura Digital, del Posgrado en Diseño Industrial, realizan archivos digitales para obtener una tomografía de los huesos, que convierten en un modelo 3D; luego imprimen un andamio (estructuras biológicas diseñadas para ser implantadas y reemplazar o restaurar tejidos) con cierta geometría y porosidad, dependiendo de la zona del hueso que se pretenda recuperar. “El archivo digital se envía a la impresora, que construye capa por capa cada poro de la pieza”.



Foto: cortesía de Aarón Misael Ortiz.

• Aarón Misael Ortiz de la O muestra su diseño en Dubái.

Ya listo el andamio, se manda a ingeniería de tejidos, donde aplican cultivo celular para que se reproduzcan células. Los primeros resultados se pueden observar en tres o siete días, pero para obtener el tejido como tal, deben pasar tres meses, aproximadamente, aclaró.

“La ventaja de nuestros andamios es que son biodegradables y se reabsorben en el organismo; con ellos pueden sustituirse injertos metálicos o cerámicos que, aunque no son tan tóxicos, sí producen malformaciones en los huesos y evitan que sane de manera adecuada, pues nunca son estáticos y se mueven de acuerdo con las cargas que soportan.”

El Biomaker trabaja con ácido poliático, un polímero económico, obtenido de plantas de cebada, trigo y maíz, incluso de la leche. “Tiene grandes posibilidades en el organismo y puede usarse no sólo para andamios de regeneración celular, sino también en guías quirúrgicas, sin riesgo para los pacientes.

“El andamio está en proceso de patente, y dentro de ésta se procesa una subpatente de la impresora”, indicó.

Aarón Misael comentó que al enterarse que fue seleccionado para la Semana de Diseño de Dubái se emocionó. “Fue

mi primera experiencia fuera del país. Inicialmente pensé que por ser mexicano estaba en desventaja, pero me di cuenta que nuestra educación en la UNAM está al nivel de otras universidades del mundo, y eso me hizo sentir más seguro y tener éxito”.

Aunque de formación es diseñador industrial, empezó a adentrarse en el mundo médico con la elaboración de guías quirúrgicas para implantes dentales y prótesis. En un congreso conoció a su actual tutor y se animó a continuar sus estudios de posgrado con el proyecto Biomaker.

“Mi plan es mejorar la impresora, porque aún es un prototipo y debemos continuar hasta que esté lista. Quiero estudiar un doctorado y me gustaría participar en más congresos de diseño en universidades que todavía no abarcan estas áreas, porque ahí hay mucho por hacer.”

Finalmente, aconsejó a los jóvenes universitarios leer para formar un pensamiento crítico y así abrir las puertas a la innovación. Además, “mantener la curiosidad, hacer todo para lograr las metas, confiar en los proyectos propios y participar en concursos internacionales, sin miedo”. *g*

Son varios los beneficios que aportan

El cambio climático amenaza a los glaciares mexicanos

RAFAEL LÓPEZ

Luego de un sistemático proceso de vigilancia y evaluación sobre los glaciares mexicanos, en enero de 2001 los científicos del país dieron por extinto el glaciar del Popocatepetl. La noticia, un verdadero fenómeno climático, generó gran expectación en el mundo científico, informó Hugo Delgado Granados, director del Instituto de Geofísica (IGf).

El origen de tan singular suceso, agregó, se debe a los efectos que tuvo la erupción del volcán sobre los hielos. Desde que en 1994 inició la erupción, los materiales calientes, conocidos como proyectiles balísticos, más las cenizas, han caído sobre la superficie de nieve y el hielo glaciar, causando el deshielo.

Cuando la nieve recién caída se cubre de ceniza y ésta por el color, más que por su temperatura, recibe la radiación solar, se calienta y no permite que el glaciar se *alimente*, aunque se ubique en la altitud potencial para formar glaciares. De modo que la erupción del volcán, entre otros factores, hizo que se extinguiera. Hay hielo, pero son remanentes.

De acuerdo con Delgado Granados, los cientos de glaciares del planeta tienen su origen en las temperaturas suficientemente bajas para que el agua permanezca en estado sólido, como nieve o hielo.

No todas las masas de nieve o hielo se denominan de esta manera; por ejemplo, el casquete polar del norte es un cuerpo de hielo aunque no es glaciar. Un glaciar es toda

Desde 2001 los científicos declararon la extinción del glaciar del Popocatepetl; una causa fue la erupción de 1994

aquella masa de hielo que tiene una serie de características, principalmente una dinámica que incluye movimiento desde la altura hacia niveles más bajos y un régimen de pérdida y ganancia, definió delgado Granados. La ganancia es todo lo relacionado con la precipitación sólida (nieve, granizo, ventisca).

La altura a la cual comienza a formarse un glaciar depende de la latitud. Por ejemplo, a nivel de los polos, la altitud es prácticamente el nivel del mar, pero en el Ecuador los cuerpos de hielo se localizan por encima de cinco mil 700 metros.

En México, las temperaturas que favorecen la permanencia del hielo aparecen alrededor de los cinco mil 200 metros. Esto significa que en cualquier montaña a esa latitud, donde hay precipitación pluvial puede encontrarse un glaciar. “Si la lluvia cae en algún momento del año, se transforma en nieve y poco a poco se convierte en hielo de glaciar. Éste tiene básicamente la misma estructura de la nieve, aunque con aire contenido, mientras que en el hielo del glaciar ha desaparecido todo el aire. De ahí que haya diversas características para considerar a un glaciar como tal.

Los beneficios que aportan estas masas de hielo son tan evidentes que a veces pasan inadvertidas, consideró el investigador. A fin de cuentas, son cuerpos de agua en forma sólida, pero en época de secas se funden por efecto del clima y aportan agua a las escorrentías sobre cuencas que irrigan; también aportan grandes volúmenes del vital líquido a los mantos acuíferos. De manera que si desaparecen los glaciares, simple y sencillamente disminuyen los flujos, no hay agua.

Profundamente mexicanos

Las cumbres de tres montañas del territorio mexicano alcanzan más de cinco mil 200 metros. Se trata de los volcanes Iztaccíhuatl (Mujer dormida), Popocatepetl (Cerro que humea) y Citlaltépetl (Cerro de la estrella o Pico de Orizaba). Esa altitud permite la preservación de hielo. Por lo que se refiere al Iztaccíhuatl, de cinco mil 240 metros, una altitud poco favorable para conservar hielo, aunque aún se cuentan cinco zonas glaciares (una en el pecho, otra en la *panza*, y tres en el suroriente), comparadas con los 11 que llegó a tener hace tiempo, prácticamente ha desaparecido gran cantidad de hielo y está en una situación vulnerable. En cualquier momento el hielo remanente puede deshacerse. Está cerca del límite, advirtió el experto.

Sobre el Popocatepetl, es un volcán situado a cinco mil 420 metros, es decir, tiene 220 metros arriba de lo que es la altitud a la cual deberían prevalecer glaciares, pero debido a su actividad eruptiva se extinguieron.

● Popocatepetl.





Foto: Juan Antonio López.

● Pico de Orizaba.

Del Citlaltépetl (Pico de Orizaba), dijo que es una montaña de cinco mil 670 m de altitud, con un sistema glacial que ha venido retrocediendo de manera paulatina, pero significativa. Tiene la mayor probabilidad de sobrevivir un tiempo más aunque bajo un pronóstico reservado, pues ha venido cambiando el clima global. “Se piensa que puede permanecer dos o tres décadas más, previó el científico.

En general, añadió, los glaciares pueden compararse con instrumentos altamente sensibles. “Si la temperatura ambiente global en el planeta disminuye, aquéllos crecen; pero si por el contrario aumenta, los hace desaparecer. En el contexto mundial, está ocurriendo, advirtió Delgado Granados, de manera diferenciada, pero en los años anteriores el retroceso es notable. En los últimos dos millones de años, el planeta experimentó cuatro glaciaciones importantes; cuando concluyó la última, alrededor de 10 mil años, en México había glaciares en el Ajusco, en las sierras de Las cruces y la Nevada. Sin embargo, los hielos se fundieron y dieron origen al sistema lacustre que encontraron los antiguos mexicanos: en el centro de la Cuenca del Valle de México, en Texcoco y Xochimilco, irrigados por aguas que provenían de los glaciares.

Conforme pasa el tiempo, continuó el investigador, en el periodo posglacial la temperatura se elevó de manera natural. “Lo que no corresponde a la evolución natural es el aumento global de la temperatura de varios grados, lo que se conoce como calentamiento global, debido a las emisiones de gases de efecto invernadero causantes del incremento del ritmo natural con el que venía elevándose la temperatura ambiente del planeta.

“Hoy se sabe que el ritmo es demasiado rápido y los pronósticos no se cumplieron; es decir, el mundo se orienta más rápido hacia la extinción glacial de lo que se suponía.”

Otros efectos

Eventualmente, se sentirán otros efectos, dijo el científico. Por ejemplo, cuando desaparezcan los glaciares del Iztaccíhuatl ocasionarán, al mismo tiempo, un cambio en el clima local por una sencilla razón: el color claro de la nieve y el hielo reflejan la radiación solar, pero si desaparecen estas masas sólo quedará la roca desnuda que, en vez de reflejar la radiación, la absorberá. Así podría haber un aumento de temperatura adicional, lo que hace que el clima cambie en las mismas cumbres.

Esa situación, planteó, debe considerarse seriamente porque es irreversible, de ahí que el género humano tenga que buscar la manera

de adaptarse a cambios: el climático, la temperatura y en el tipo de precipitación pluvial. Asimismo, evitar la erosión y para hacerlo hay que reforestar y conservar las áreas verdes.

Su preservación

El retroceso al que están expuestos los glaciares mexicanos es algo impredecible, lamentó, debido a que se suma el efecto antropogénico con el proceso natural. Aun así debe alentarse el cuidado del ambiente, evitando la emisión de gases de efecto invernadero.

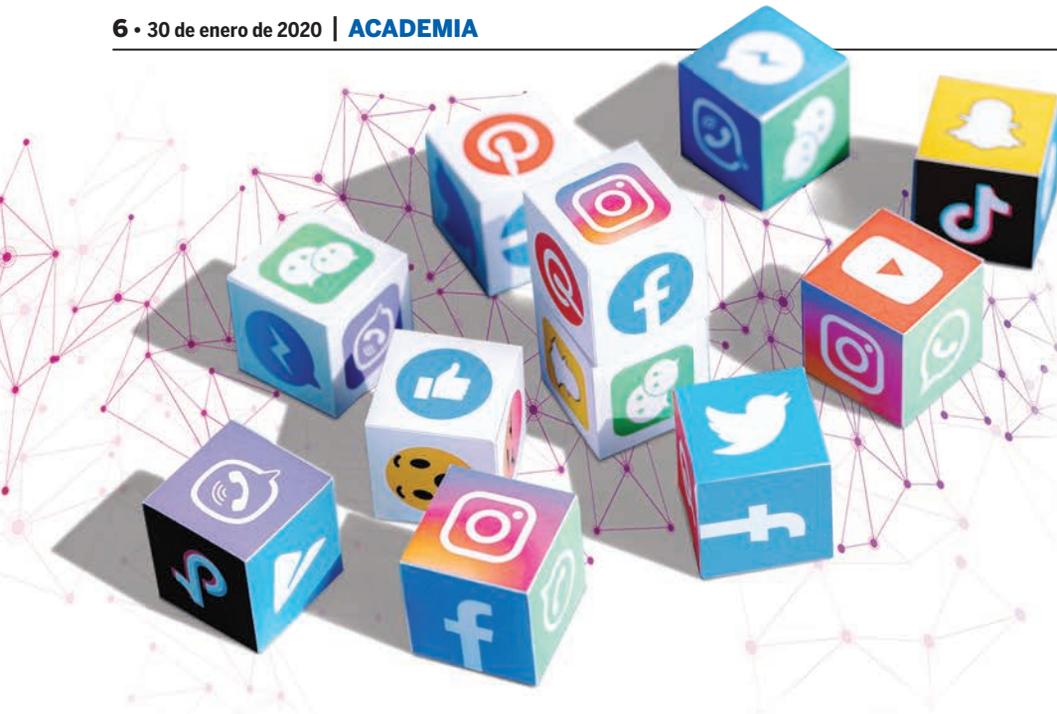
En México, a diferencia de otros países, los glaciares no están bajo el riesgo de la voracidad de compañías mineras para explotar los recursos minerales. No obstante, en opinión de Delgado Granados, somos testigos de la desaparición de cuerpos glaciares, por lo que “es determinante realizar tareas que permitan saber cómo se adaptará la población a un cambio de ambiente y de paisaje”.

Aunque los investigadores de México, en general, y del IGf, en particular, han estudiado los glaciares mexicanos durante las últimas décadas, lamentablemente no se ha hecho de forma permanente y sostenida. “Los científicos establecieron estaciones de monitoreo, pero al carecer en México de un servicio glaciológico que las atienda, si concluye un proyecto de investigación hasta ahí llega la capacidad de mantenimiento. “Ahora tratamos de colaborar con el Servicio Meteorológico Nacional para equiparlas y mantenerlas ya que este tipo de actividades de monitoreo de los glaciares debe ser una actividad de tiempo completo”.

El reporte de las estaciones de monitoreo instaladas no es alentador: “En el Iztaccíhuatl tratamos de implementar un par de estaciones y como es zona popular de montañistas sin conciencia ambiental fueron vandalizadas. En el Popocatepetl, en razón de que prácticamente no hay glaciares, no tiene sentido instalar. Así que las únicas estaciones en operación son las del Pico de Orizaba.”

● Iztaccíhuatl.





Pros y contras de un mundo controvertido

Las redes sociales, medios de comunicación y organización

Especialista sobre el tema habla de su posible regulación y de los códigos de ética que las rigen, entre otras cuestiones

ROBERTO GUTIÉRREZ

Las redes sociales son un poderoso medio que permite a la gente expresarse, comunicarse y aun organizarse (recuérdese el caso concreto de la llamada Primavera Árabe). Sin embargo, según se ha visto, también pueden ser un vehículo muy efectivo para el ataque artero, la descalificación y la venganza.

“En primer lugar, distinguiría entre las distintas redes sociales. Instagram y Facebook sirven más para mostrarse, presentarse y establecer contactos. Twitter probablemente es la red con usuarios más agresivos, porque está más orientada a opinar acerca de la información, los problemas sociales y la agenda pública”, mencionó Delia María Cровi Druetta, académica de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (FCPyS) de la UNAM y especialista en el tema.

Sobre si las redes sociales deberían regularse, un asunto muy discutido en los últimos años, Cровi está convencida de que no es conveniente porque se corre el riesgo de que pierdan lo más valioso que tienen: su libertad de expresión.

“Ellas han facilitado la expresión, comunicación y organización de las sociedades como nunca había ocurrido con otro medio. Además, propician discusiones que crean la agenda pública que después alimenta incluso a los medios tradicionales. Lo conveniente, en todo caso, sería regular y ponerles cotos a las grandes empresas que las manejan y han acumulado formidables fortunas a partir de sus propios desarrollos tecnológicos y de sus propias normas. Se podrían aprobar algunas leyes que las hagan más responsables de sus acciones, las cuales tienen un enorme peso en todo el mundo”, añadió.

Códigos de ética

Las empresas que manejan las redes sociales han recibido no pocos señalamientos y críticas en relación con las agresiones, las descalificaciones y los *bots* que pululan en éstas; por eso cada red social ha creado su propio código de ética que debería ser acatado.

Al respecto, la académica comentó: “Yo dudo mucho que los usuarios conozcan esos códigos de ética, a pesar de que las redes sociales los han hecho

públicos y se reciben notificaciones para su revisión. Son como los instructivos de los aparatos electrónicos, que nunca los leemos. Pienso que podrían divulgarse también en las escuelas para que, desde pequeños, quienes usan las redes sociales sepan qué se puede hacer y qué no. Es fundamental que los usuarios los conozcan, en especial los más jóvenes, que son más abiertos y libres para expresarse. Por otro lado, habría que encontrar algunas fórmulas creativas para detener el surgimiento de *bots* y la operación de la llamada Red Oscura, donde se originan toda clase de delitos.”

El filósofo español Javier Echeverría afirma que el ciberespacio constituye un nuevo espacio social. En opinión de Cровi Druetta, si esto es cierto —y ella así lo cree—, estaríamos aceptando que lo que sucede en el mundo real, por llamarlo de alguna manera, se replica en el mundo digital.

“Ahora bien, las generaciones más jóvenes, sobre todo, experimentan un tránsito sin complicaciones, sin ninguna contradicción, entre lo que sucede en el mundo digital y lo que sucede en el mundo real, lo cual quiere decir que para ellos no hay fronteras que señalen dónde empieza uno y dónde termina el otro”, indicó.

Investigación

En una investigación con jóvenes que encabezó en la FCPyS, Cровi Druetta y sus colegas encontraron que dar *like* a una publicación, reenviar un mensaje o introducir pequeños cambios en otro recibido y reenviarlo a los amigos es más fácil que participar en el mundo real.

“No obstante, las protestas recientes en Chile, Ecuador y Bolivia desmienten un poco esto. Es decir, los usuarios no se han quedado en casa enviando y recibiendo mensajes con su celular, sino han salido a las calles para manifestarse, con el peligro personal que ello les puede acarrear”, apuntó.

Es un hecho indudable que falta investigar más el uso y la apropiación de las redes sociales. Esto es, los innumerables cambios culturales que han propiciado y cada día se renuevan. Hasta la fecha, la mayoría de los estudios se ha centrado en el acceso a ellas, en el número de usuarios que abren o cancelan una cuenta. Este conteo matemático sin duda es importante, pero no basta.

“Sí, debemos hacer más estudios específicos sobre su uso y apropiación. Y si son multidisciplinarios, con la participación de la psicología, las ciencias de la comunicación, la sociología, la economía..., mejor. Como académicos tenemos esta deuda”, finalizó. *g*

A 100 segundos en el reloj simbólico

El mundo, cada vez más cerca de su fin

El cronómetro avanzó 20 segundos, el momento más cercano desde que se creó el indicador en 1947: Jans Fromow, investigador de la UNAM y miembro del equipo que ganó el Nobel de la Paz en 2017

HUGO MAGUEY

Estamos en el momento más cercano a la hecatombe o fin del mundo por la convergencia de los dos riesgos más importantes para la vida en el planeta: el cambio climático y las armas nucleares; esto según el reloj del fin del mundo, un indicador que se creó en 1947, señaló Jans Fromow, investigador de la UNAM y miembro del International Physicians for the Prevention of Nuclear War, equipo que ganó el Nobel de la Paz en 2017.

El *Doomsday Clock* es un reloj simbólico administrado desde 1947 por la junta directiva del *Bulletin of the Atomic Scientists* de la Universidad de Chicago. En un principio, fue creado para estimar el riesgo que representaban las armas nucleares, pero actualmente considera

también el cambio climático y todo elemento que pudiera infligir algún daño irreparable. El 19 de enero de 2017, estaba en 180 segundos (tres minutos) para la media noche; en 2018, se adelantó a dos minutos, 120 segundos, y en 2020 se adelantó de nuevo a cien segundos, un minuto y 40 segundos.

¿Catastrofismo o realidad?

De acuerdo con el académico, decir que hay un catastrofismo sugiere una inconsciencia absoluta del panorama actual, y una serie de políticas centradas en el interés económico “que no ve la relevancia o no toma en consideración la supervivencia a largo plazo”. Agregó: “Precisamente se modificó el reloj que estaba ya muy alto desde el año pasado, estábamos en dos minutos para la media noche, ahora estamos a cien segundos por dos cosas: la falta absoluta de resultados de la última cumbre climática de Madrid y la falta de compromisos reales para la reducción de emisiones de carbono y para evitar la elevación de la temperatura mundial. Por otro lado está el armamentismo nuclear”.

Quien crea que los mensajes de las organizaciones que participamos en el Foro Económico de Davos, de Greta Thunberg y otros activistas, aunado a lo que hoy se conoce del reloj, somos catastrofistas es porque ignora los datos. Toda la evidencia actual del impacto que tenemos los humanos, particularmente las emisiones de carbono en el cambio climáti-

co, es absolutamente innegable, es una verdad científica demostrada muchas veces. Estamos en un momento en que, si hay compromisos de los países y las empresas, todavía puede ser reversible. La alerta es que si pasamos de este punto, habrá complicaciones muy serias; no falta mucho, nada más hay que ver lo que pasa con el clima en Australia. El año pasado fue el segundo año más caliente que hemos vivido en muchas décadas.

Peligro nuclear

El tema de las armas es una vertiente, y un aspecto especial del problema del cambio climático. La circunstancia más inmediata fuera de la realidad es una hecatombe, una guerra nuclear mundial absoluta, donde no podríamos ni contarla. Sin embargo, Fromow alerta de un peligro mucho más real: “El uso mínimo de las armas nucleares, digamos que se utilizara menos de la mitad de uno por ciento de las que hay, es decir menos de 0.25 por ciento de las armas nucleares, por ejemplo en un conflicto pequeño entre India y Paquistán, cambiaría el clima de tal manera que habría en las estimaciones que tenemos cerca de dos mil millones de muertos de hambre en los siguientes 10 años por disrupción del clima y las cosechas.

“En los años 70 del siglo pasado, Carl Sagan y otros científicos, como algunos que trabajan con nosotros en la International Physicians for the Prevention of Nuclear War, crearon un concepto llamado invierno nuclear. La idea es que en una guerra nuclear de gran alcance el mundo se cubriría de hollín, lo cual disminuiría la entrada del Sol y alteraría los ecosistemas de todo el planeta.

“El panorama se ve bastante difícil, pero sí podemos parar ambos problemas antes de llegar al punto de inflexión. Uno de los riesgos más grandes que menciona el comité de premios Nobel que asesora al reloj del fin del mundo tiene relación con los ciberataques, la ciberguerra. Hay manipulación a medios de comunicación que hace que las democracias vivan épocas de riesgo e inestabilidad”, concluyó. g



Son 214 mil en licenciatura, incluidos 37 mil del sistema abierto, y 28 mil del posgrado

DIANA SAAVEDRA

Con la energía para las mejores calificaciones y esperando que la UNAM les dé mejores armas para enfrentar el futuro, este lunes más de 242 mil alumnos regresaron a clases.

En educación superior acuden a las aulas más de 214 mil estudiantes, y Ana Karen Sotero es una de ellas. En su caso, inicia el segundo semestre de Economía; aunque tarda tres horas en llegar a la escuela, espera que la Universidad le permita aprender más allá de las materias impartidas por los maestros para ser mejor en su carrera.

Para Sebastián Morales, del segundo semestre de Derecho, el ciclo 2020-2 implica retos importantes, pues la educación que ofrece la UNAM, altamente humanista, es clave para el entorno que vive el país, muy diferente respecto de las escuelas privadas.

Gabriela Hernández, estudiante del octavo semestre de Arquitectura, espera que además de pasar sus materias, la Universidad escuche más al alumnado, que proporcione apoyo a los que sufren de estrés emocional y que esto traiga cosas buenas para todos.

Las clases en los planteles de educación media superior y algunas licenciaturas, como Medicina y Odontología, se reanudaron desde el 6 de enero, y congregan a más de 111 mil alumnos.

Entre los 214 mil estudiantes de licenciatura están los más de 37 mil inscritos en el Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia. A ellos deben sumarse los poco más de 28 mil del posgrado. Son ya más de 353 mil los alumnos en labores, según la Dirección General de Administración Escolar.

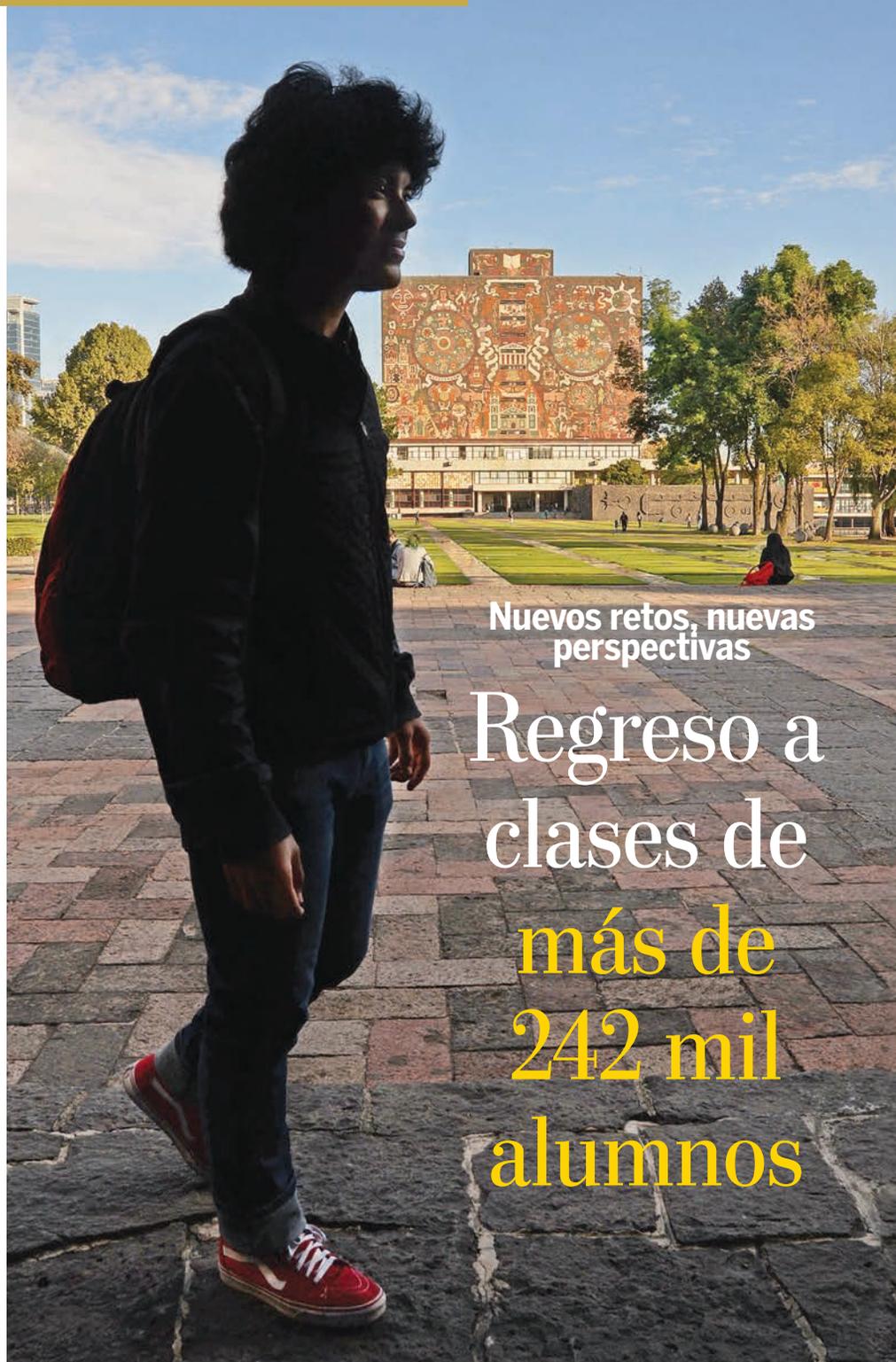
Más de 41 mil académicos imparten clases este semestre en 15 facultades, cinco unidades multidisci-

plinarias y nueve escuelas nacionales, así como en nueve planteles de la Escuela Nacional Preparatoria y en los cinco del Colegio de Ciencias y Humanidades. De esos docentes, alrededor de tres mil se dedican a la investigación en institutos y centros.

De las carreras que ofrece esta casa de estudios, más de 80 por ciento están acreditadas o en proceso, además de que 86 por ciento de sus programas forman parte del

Padrón Nacional de Posgrados de Calidad. La UNAM tiene presencia académica y cultural en los 32 estados de la República, y en Estados Unidos, Canadá, España, China, Costa Rica, Francia, Gran Bretaña, Alemania y Sudáfrica.

Todos los estudiantes podrán aprovechar sus 134 bibliotecas con un acervo de más de siete millones de volúmenes, y alrededor de 880 mil en formato digital. [g](#)



Nuevos retos, nuevas perspectivas

Regreso a clases de más de 242 mil alumnos

ACUERDAN UNAM Y AAPAUNAM INCREMENTO SALARIAL

La UNAM y la Asociación Autónoma del Personal Académico de esta casa de estudios (AAPAUNAM) acordaron un incremento de 3.4 por ciento directo al salario. El aumento entrará en vigor a partir del 1 de febrero de 2020 y hasta el 31 de enero de 2021.

El secretario administrativo, Luis Álvarez Icaza Longoria, destacó el compromiso de la representación académica y expresó que los docentes son el motor de la UNAM.

“Reconocemos y respetamos de manera importante la labor académica”, resaltó.

A su vez, Bertha Guadalupe Rodríguez Sámano, secretaria general de la AAPAUNAM, reconoció el esfuerzo de la institución y refrendó el compromiso de este gremio con la Universidad.

En la reunión estuvo también la titular de la Oficina de la Abogacía General, Mónica González Contró.



Foto: Víctor Hugo Sánchez.

“Desde pequeña mi sueño dorado había sido venir a la UNAM”: Diana González

GUADALUPE LUGO

Provenientes de 45 entidades del país, los 268 estudiantes del programa de Movilidad Nacional se integraron a la Universidad de la Nación, una de las instituciones educativas más importantes de América Latina con más de 120 carreras y 92 planes de estudio de maestría y doctorado.

“Desde pequeña, mi sueño dorado había sido venir a la UNAM y acudir a la Biblioteca Nacional para estudiar ahí los temas de mi carrera. Durante mi estancia espero aprender mucho, superarme como persona y enriquecer mis conocimientos”, dijo Diana Edith González Flores, de la Universidad del Golfo de México, quien cursará sexto semestre en la Facultad de Psicología.

Por su parte, la veracruzana Ahtziri Griselle Montejo Santiago, quien entrará también al sexto semestre en la Facultad de Psicología, expuso que la calidad académica de esta casa de estudios la motivó a participar en la movilidad. “Quiero formarme, convivir y formar redes con alumnos y maestros para enriquecer, no sólo a la región y la universidad de donde provengo, sino además aportar aquí algo de mi cultura y de nuestra manera de ser de los veracruzanos”.

Diana y Ahtziri son parte de la generación de estudiantes que realizarán estancias universitarias durante el semestre 2020-2 (Primavera 2020) en 26 entidades académicas, tanto en Ciudad Universitaria como en facultades y escuelas de la Zona Metropolitana de Ciudad de México, Morelia y León.

Estudiantes de 45 entidades se integraron a la Universidad

EN NÚMEROS

La Facultad de Ciencias Políticas y Sociales es en esta ocasión la entidad universitaria que mayor número de jóvenes universitarios de movilidad estudiantil recibe, 51; le siguen Derecho, con 34; Filosofía y Letras, 33; Arquitectura, 18; Contaduría y Administración, 16; Psicología, 16; Ingeniería, 15; Ciencias, 11; Economía, 10, Artes y Diseño, 9, y FES Cuautitlán, 8, entre otras.

Al darles la bienvenida, Francisco José Trigo Tavera, coordinador de Relaciones y Asuntos Internacionales, exhortó a los universitarios a sacar el máximo provecho de su estancia en esta casa de estudios “y, por qué no, competir por las mejores calificaciones, mostrar sus sólidas bases de conocimiento, lo cual será enriquecedor”.

Federico Fernández Christlieb, director general de Cooperación e Internacionalización, resaltó que para la UNAM, como para cada una de las instituciones de educación superior de las que provienen los 268 alumnos de esta promoción, “la educación constituye la mejor inversión para construir un país viable y enfrentar con éxito los problemas que nos aquejan”.

Angélica Cuéllar, directora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, les indicó que al realizar una estancia de movilidad académica, dentro del Programa de Movilidad Nacional Espacio Común de Educación Superior (ECOES), ya son parte de la UNAM y del proyecto cultural más importante de este país que define el presente y dibuja el futuro de México.

“Aquí se mantiene vivo el pensamiento crítico, desarrollamos artes, ciencia, tecnología y humanidades, todo desde un ámbito de apertura y respeto, diversidad, inclusión y cohesión social. En la Universidad nos formamos como sujetos autónomos para proponer opciones y soluciones a problemas que enfrentan nuestra sociedad y la humanidad en su conjunto. De ahora en adelante todos los que estamos aquí somos UNAM, al construir en el presente y forjar el mañana. Somos la Universidad de la Nación.”

En su mensaje a los estudiantes, la directora de la Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción, María del Carmen Contijoch Escontria, dijo que no se equivocaron, eligieron la mejor opción. “La institución no sólo los recibe con los brazos abiertos, sino además les ofrece un sinfín de oportunidades dentro y fuera de escuelas y facultades”. g

Nuevo ciclo en la formación de cineastas

Ingresó la primera generación de la ENAC

RAFAEL PAZ

Antes Centro Universitario de Estudios Cinematográficos, la ahora Escuela Nacional de Artes Cinematográficas (ENAC) recibió a su primera generación en licenciatura. La ceremonia de bienvenida a la correspondiente a 2020 fue presidida por su director, Manuel Elías López Monroy.

Sandra Margarete Loewe Greiner, secretaria general, dijo que tanto alumnos como personal administrativo y académico comienzan un nuevo ciclo al interior de la ENAC.

“Empezamos con ustedes un nuevo recorrido, son la primera generación de licenciatura como Escuela. A mí me toca agradecer a aquellos que han estado en este camino para que lográramos esto.”

Los estudiantes recién llegados se tomaron la foto oficial de su generación y recibieron un paquete de libros cinematográficos editados por la ENAC, como parte de su recepción.

Ímpetu de la juventud

Isidro Ávila Martínez, secretario ejecutivo del Colegio de Directores de Facultades y Escuelas, exhortó a los recién llegados para que aprovechen el ímpetu de su juventud y usen esa

energía en su vida laboral. “El futuro se va formando, acomodando y van siendo otros los intereses que lo llevan a uno a la convivencia social. Mientras tengan esa inquietud, esa juventud y conserven esa valentía, refléjenla en sus obras, en el futuro trabajo que hagan”.

Asimismo, se refirió al significado que tendrá la tecnología en su educación y posteriormente en su desempeño como profesionales: “La tecnología será una parte muy importante, ha invadido prácticamente todas las actividades del ser humano. El cine no está exento de ella, ¿cómo aprovecharla y que no se aproveche de nosotros? Ustedes vivirán la evolución tecnológica más relevante del siglo, y a la vez serán herederos de una historia, de una Escuela con gran tradición”.

Ivonne Ramírez Wence, directora general de Administración Escolar, destacó los más de 50 años de historia de la entidad educativa, además de invitar a los alumnos a hacer conciencia del proceso que se vivió para conseguir el grado de licenciatura en la ENAC. La generación 2020 será la sexta en disfrutar de este beneficio.

“El trabajo que nosotros hacemos tiene ojos y corazón: son ustedes. La labor de todos los días de la Universidad es para ustedes, para los jóvenes en sus aulas. Hoy recibimos a 20 en esta generación después de seis años de trabajo constructivo. Tenemos la oportunidad de seguir con este esfuerzo universitario. Son responsables de tomar una estafeta con la que van a hablar por ustedes, por la Escuela, por la Universidad y por este país”, añadió.

El docente Jorge Ayala Blanco les expresó: “En el momento en que veo reunidos a todos ustedes pienso no tanto en darles la bienvenida sino en lo contrario. Me encanta el cine como juego de espejos: que ustedes nos den la bienvenida a nosotros como maestros, porque vamos a hacer todo lo posible por estar a la altura de lo que están esperando”.

“Me encanta el cine como juego de espejos: que ustedes nos den la bienvenida a nosotros como maestros, porque vamos a hacer todo lo posible por estar a la altura de lo que están esperando”



Foto: Juan Antonio López.

DIANA SAAVEDRA

El Instituto de Investigaciones Históricas (IIH) cuenta ya con una plataforma que da acceso abierto a documentos e investigaciones con gran valor histórico, como parte del valioso proyecto intelectual y humanitario de la UNAM, consideró Guadalupe Valencia García, coordinadora de Humanidades de esta casa de estudios.

Durante la presentación oficial de la plataforma ru.historicas.unam.mx, Valencia García destacó que este tipo de proyectos son fundamentales, pues llevan al público en general el trabajo académico desarrollado por los científicos de este Instituto. “Los repositorios de nuestra Universidad son una de las más importantes plataformas para el resguardo y difusión del conocimiento que se genera en nuestras múltiples instancias. De libre acceso, garantizan que investigadores, académicos o cualquier otra persona interesada en el mundo pueda consultar y hacer uso de los documentos que avalan los avances científicos y humanísticos que se producen en esta institución”, dijo.

Guadalupe Valencia añadió que el nuevo repositorio se suma a los del Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación (IISUE), Bibliotecológicas, Sociales, Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo (CIAD), la Facultad de Filosofía y Letras y, próximamente, el Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, todos ellos clave en una época en la que las *fake news* son uno de los más grandes problemas en la llamada era del conocimiento y la información. Es esencial que diferentes entidades de esta casa de estudios trabajen para compartir información de la más alta calidad.

Compromiso

En la presentación, Ana Carolina Ibarra González, directora del IIH, agradeció el compromiso de los académicos e investigadores por su apoyo para continuar con este esfuerzo, ya que la plataforma implica la responsabilidad de alimentar el sitio con los artículos, conferencias o capítulos de libros elaborados por los expertos de dicha institución.



• Lorena Pilloni, Guadalupe Valencia, Ana Carolina Ibarra, Tila María Pérez y Paola Villarreal.

Fotos: Francisco Parra.

Acceso a todo público

Históricas presenta repositorio de alta calidad informativa

Garantiza consultar y hacer uso de documentos que avalan avances científicos y humanísticos

A su vez, Tila María Pérez, titular de la Dirección General de Repositorios Universitarios, enfatizó que es necesario valorar mejor el trabajo invertido en el diseño y funcionamiento de los repositorios, pues sitios como el presentado en el IIH cuentan con altos índices de calidad y accesibilidad para el público en general.

Ante académicos y alumnos del IIH, reunidos en el Salón de Actos del Instituto, Pérez adelantó que se trabaja en la actualización del repositorio General de la UNAM www.repositorio.unam.mx.

Por su parte, Lorena Pilloni, investigadora del IIH y coordinadora del repositorio, resaltó que la plataforma no sólo reúne la producción intelectual, académica y de investigación, sino también aquella resguardada por el Instituto. El compro-

miso que se asume con su puesta en línea implica, además, la preservación digital de los documentos, sin restricciones, permite la exportación y cosecha de información, no tiene ánimos de lucro y vela por el respeto a los derechos de autor.

Pilloni explicó que la elaboración del sitio se dio gracias al apoyo de asesoría, acompañamiento y del centro de datos de la Coordinación de Humanidades de la UNAM, además del respaldo económico del Conacyt, cuya convocatoria fue lanzada en 2017. “El repositorio es una plataforma abierta, que no requiere suscripción, pago o registro para el acceso a los contenidos, mediante la cual se recopilan, gestionan, difunden y preservan los recursos de investigación, académicos, de docencia y divulgación”.

Finalmente, Paola Villarreal, coordinadora de repositorios del Conacyt, felicitó al Instituto por el trabajo, pues implica cosechar la inversión realizada hace un par de años y se podrá sumar a la Estrategia Nacional de Repositorios, con el Archivo General de la Nación, Presidencia y otras instituciones. *J*

Reflexiones sobre la violencia

Revisan la perspectiva de género en teatro

Diálogo entre integrantes de los montajes
Un beso en la frente, Straight y Proyecto mujeres

Las directoras Maricarmen Ruiz, Isabel Toledo, Mariana Gándara y Diana Magallón, la actriz Pilar Carre, la dramaturga Jimena Eme Vázquez, la diseñadora de escenografía, vestuario e iluminación Natalia Sedano y la historiadora del arte Didanwy Kent se reunieron en el Foro Sor Juana Inés de la Cruz para reflexionar en torno a la comprensión de las violencias de género en la escena teatral actual.

Didanwy Kent, como moderadora, decidió comenzar la mesa Pensar el Teatro Actual desde una Mirada Feminista con un ejercicio que consistió en pasar una caracola entre las participantes y el público asistente para que oyeran los sonidos que produce, con lo cual buscaba evocar una escucha sensible y atenta, necesaria

también para tener una mejor comprensión de los temas que se abordan desde la escena.

Espacio de escuchas

“Creo que en este momento es urgente conectarnos y saber escuchar (...) hacer de esta noche sobre todo un espacio de escuchas antes que un foro de debate o un lugar para opinar”, afirmó Kent, una de las coordinadoras de Aula del Espectador de Teatro UNAM.

Durante el encuentro se habló de las inquietudes que han guiado los procesos creativos de artistas que actualmente están inmersas en proyectos de Cultura UNAM vinculados a temáticas feministas, como son *Un beso en la frente, Straight y Proyecto mujeres*.

Los temas giraron en torno a las figuras de resistencia en la escena teatral, colectividad, procesos de transición, pensamiento en términos de ideología de género y dimensión pedagógica durante el desarrollo creativo, entre otros.

Maricarmen Ruiz, quien es directora y actriz de *Proyecto mujeres*, un trabajo colectivo de trece creadoras de la escena, comentó que la colaboración al momento de montar la obra se dio de manera natural. “Nosotras llegamos sin un texto, sin nada, era la naturaleza del proyecto. Llegamos con unas preguntas y con la idea de abrir esas interrogantes a todas, no llegamos a imponer una idea”, apuntó.

En tanto, Pilar Carre, quien actúa en *Straight*, dijo que para poder generar un diálogo abierto a pensar en términos de género con los interlocutores es necesario que desde su interior los creadores y actores rompan con ciertos paradigmas mediante la reflexión.

Jimena Eme Vázquez, quien adaptó la obra *Un beso en la frente* basada en un texto de Esther B. del Brío González, aseveró que la dimensión pedagógica en su propuesta fue hacer que la hija de la protagonista invirtiera los roles y también tuviera un análisis en torno a la violencia padecida por su madre.

“La herramienta que usa lo pedagógico es subir el personaje de la hija, eso no lo tenía Esther. Entonces, lo que hice fue subirle el volumen y hacer que la hija también fuera la que tiene toda la reflexión que le ayuda a su mamá a salir adelante”, señaló. *g*

ARTURO CUEVAS

- Isabel Toledo, Jimena Eme Vázquez, Natalia Sedano, Mariana Gándara, Pilar Carre, Maricarmen Ruiz y Diana Magallón.



La Junta de Gobierno de la UNAM designó a Germán Fajardo Dolci director de la Facultad de Medicina (FM), para un segundo periodo: 2020-2024.

Al darle posesión del cargo, Leonardo Lomelí Vanegas, secretario general de la Universidad Nacional, afirmó que en esta nueva etapa de su encomienda el director contará también con el apoyo de la administración central y de la comunidad de Medicina.

En tanto, Fajardo Dolci destacó que la enseñanza de la medicina y las ciencias de la salud ha evolucionado en la FM para dar respuesta a las demandas de las nuevas generaciones.

“En esta transformación, la Facultad ha incorporado, desde hace años, y décadas en algunos casos, las licenciaturas en Investigación Biomédica Básica, Fisioterapia, Ciencia Forense, Neurociencias, el Plan de Estudios Combinados en Medicina, y próximamente la licenciatura en Ciencias de la Nutrición”, dijo.

Ante los exrectores Guillermo Soberón Acevedo y Octavio Rivero Serrano, el titular de la Facultad de Medicina indicó que se desarrollarán dos líneas de acción transversales: una entidad ética y con valores; y prevención, atención y erradicación de violencia, acoso y hostigamiento.

Al evento, realizado en el Auditorio Raoul Fournier, asistieron funcionarios universitarios, colegas y alumnos de Medicina. *g*



Fotos: Francisco Cruz.

● El titular de esa entidad académica en el Auditorio Raoul Fournier.

Segundo periodo, 2020-2024

Germán Fajardo Dolci, director de la Facultad de Medicina

La entidad da respuesta a las demandas de las nuevas generaciones

TRAYECTORIA

Germán Fajardo Dolci (Ciudad de México, 1966) es médico cirujano, especialista en Otorrinolaringología y maestro en Alta Dirección con mención honorífica.

Fue profesor en la Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia (ENEO) de la UNAM, y desde hace más de 20 años es profesor de asignatura, en pregrado y posgrado, en la FM, donde ha dado múltiples cursos de educación continua.

Es miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) nivel I, y desde 2016 es director de la Facultad de Medicina. Ha fungido como investigador en ciencias médicas por la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud, así como investigador en el IMSS. Ha sido coordinador de la asignatura en Otorrinolaringología en la Secretaría de Enseñanza Clínica, Internado Médico y Servicio Social.

Cuenta con más de 132 artículos en las áreas de educación médica, otorrinolaringología, calidad de la atención, seguridad del paciente, influenza A (H1N1), así como formación y planeación de

recursos humanos para la salud. Su trabajo editorial comprende cinco libros como autor, nueve como coautor, 25 como editor y en colaboración de prólogos, así como 27 capítulos.

Ha recibido diversos reconocimientos entre los que destacan el Premio Bienal Alfonso Robinson Bours, en Educación Médica, por la Fundación Mexicana para la Salud, AC; de la Academia Nacional de Medicina de México a la Mejor Obra Médica; y el Premio Doctor Manuel Castillejos, de la Academia Mexicana de Cirugía, entre otros.

En el campo de la educación médica ha realizado diversas investigaciones, destacando “La Selección de Carrera y las Perspectivas del Desarrollo Profesional de los Estudiantes de Medicina”, bajo la conducción de José Laguna García, y “Panorama de la Educación Médica en América Latina y el Caribe”, en colaboración con la Asociación Latinoamericana de Facultades y Escuelas de Medicina (ALAFEM), de la que es presidente desde 2017.

Informe de Rubén Ruiz Guerra

En el CIALC, alta exigencia académica para AL y el Caribe



Foto: Benjamín Chaires.

En cuatro años realizó 128 estudios relacionados con las diversidades humanas, movilidad y exilio e integración latinoamericana

MIRTHA HERNÁNDEZ

En los últimos cuatro años el Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe (CIALC) realizó 128 estudios relacionados con las diversidades humanas, el patrimonio tangible e intangible, la movilidad humana y el exilio, y la integración latinoamericana, entre otras líneas, que se tradujeron en 399 productos: libros, textos coordinados o editados, capítulos de libros, artículos en revistas, afirmó su director, Rubén Ruiz Guerra.

Al rendir su informe de labores del periodo 2016-2020, ante el rector Enrique Graue Wiechers, embajadores y cuerpo diplomático acreditado en México, indicó que esta entidad académica tiene una alta exigencia para procurar hacer entender y pensar un futuro posible para las más de 30 naciones que conforman esta re-

gión y a la que están abocados los 109 integrantes del Centro, de los que 34 son investigadores y 26 técnicos académicos.

“Es un entorno complejo en el que se desenvuelven nuestro país y las naciones de Latinoamérica, evidentemente la función del Centro es hacer entender qué está sucediendo y proponer soluciones y eso se ve reflejado en su productividad: con 2.9 productos, en promedio, por investigador al año, y que está por arriba de la tendencia del Subsistema de Humanidades”, dijo Graue.

Asimismo, destacó que el Centro se ha vinculado con instituciones nacionales e internacionales como la Universidad de La Habana, la de Groeningen, el Instituto Iberoamericano de Berlín o el King's College, tarea que debe seguirse estimulando.

“Es un entorno complejo en el que se desenvuelven nuestro país y las naciones de Latinoamérica, evidentemente la función del Centro es hacer entender qué está sucediendo y proponer soluciones”

En el Auditorio Mario de la Cueva de la Torre II de Humanidades, Ruiz Guerra explicó que 88.2 por ciento de los investigadores del CIALC pertenece al Sistema Nacional de Investigadores y que durante el cuatrienio cinco más se integraron a la Academia Mexicana de Ciencias.

También, mencionó que 50 por ciento de académicos son mujeres y la edad promedio de la planta de investigadores es de 54.5 años. Además, el conjunto de este personal ha vivido un proceso de consolidación y crecimiento profesional pues 38.2 por ciento tuvo una promoción en el periodo.

A diciembre de 2019 reportaron el desarrollo de 15 seminarios en sus diferentes modalidades. Dos de ellos con alcance internacional, gracias al uso de las tecnologías de información y comunicación.

Cursos, proyectos de investigación

Ante la comunidad del CIALC y directores de diversas escuelas, facultades, institutos y programas universitarios, el director puntualizó que los académicos impartieron 122 cursos a nivel licenciatura y 155 en posgrado, en 14 instituciones o entidades de educación superior nacionales y 25 del extranjero.

Además, 404 estudiantes participaron en proyectos de investigación, tanto de licenciatura como de maestría y de doctorado, más 111 que prestaron servicio social. Asimismo, se dirigieron 48 tesis de licenciatura, 78 de maestría y 28 de doctorado.

Junto con la Facultad de Filosofía y Letras, prosiguió, se otorga el Premio Inca Garcilaso a la mejor tesis de licenciatura en Estudios Latinoamericanos en esa entidad.

Igualmente, resaltó que desde 2019 ya está disponible el Repositorio Digital Leopoldo Zea, que reúne más de mil 500 productos de investigación y docencia generados por la comunidad del CIALC, y recordó que la Biblioteca Simón Bolívar es una de las más importantes en temas latinoamericanos en el país, con más de 30 mil ejemplares en su acervo.

Finalmente, la coordinadora de Humanidades, Guadalupe Valencia, remarcó que el Centro incrementó de manera significativa sus proyectos de investigación en este cuatrienio, alcanzando 106 sólo en 2016, y sus publicaciones se ubicaron por arriba del centenar al año.

Los libros que genera el CIALC, agregó, hablan de una comunidad académica madura, que regresa a la UNAM, a la nación, a la región y al mundo reflexiones de diversos órdenes sobre la historia y la actualidad de Latinoamérica y el Caribe. *g*



Foto: archivo Gaceta UNAM.

• El director de esta entidad académica.

Prioridad académica a su gestión

Nuevo periodo para Eduardo Vega López en la Facultad de Economía

TRAYECTORIA

Eduardo Vega López es profesor titular A de tiempo completo, nivel PRIDE C; es consejero universitario Ex-Oficio, presidente de la Comisión de Presupuestos del Consejo Universitario de la UNAM y miembro de la Comisión de Vigilancia Administrativa de este cuerpo colegiado.

Ha impartido cursos como Introducción a la Teoría Económica; Microeconomía; Economía Ambiental; Valoración Económico-Ambiental, etcétera, y coordina e imparte el módulo de Economía Ambiental del Diplomado “La Dimensión Ambiental en el Diseño y la Ejecución de las Políticas Públicas”.

Es profesor responsable del proyecto “Cambio climático, disponibilidad natural de agua y desafíos regionales de la demanda de agua en México para usos económicos, sociales y ambientales”, y miembro del comité científico del Consejo Mexicano de Ciencias Sociales (Comeco).

A partir de junio de 2019 es miembro honorario del Consejo Consultivo del Banco del Bienestar del Gobierno de México y, a partir de octubre de 2019, miembro honorario del Consejo Consultivo de la Procuraduría Federal del Consumidor.

La entidad es la más importante del país en la formación de profesionales y el análisis crítico

Eduardo Vega López asumió la dirección de la Facultad de Economía (FE), para un segundo periodo, 2020-2024, luego de ser designado por la Junta de Gobierno de esta casa de estudios.

Leonardo Lomelí Vanegas, secretario general de la UNAM, fue el encargado de reiterar la bienvenida a la institución universitaria más importante del país en la formación profesional de economistas y en el análisis crítico.

“Tenga la convicción de que haremos todo lo posible para que la Facultad de Economía siga estando en la vanguardia de la instrucción económica de la nación y cuente con todo el apoyo que la Universidad le puede ofrecer”, dijo Lomelí Vanegas durante la ceremonia realizada en la sala de juntas de la FE.

Compromiso

Ante académicos y colegas, Eduardo Vega López destacó su compromiso por construir una comunidad “sin tensiones, con pasiones, pero bajo el acuerdo de las prioridades académicas”.

En su Plan de Trabajo, Vega López subraya que la comunidad de esta Facultad, formada por ocho mil universitarios –entre estudiantes, académicos y trabajadores–, está dedicada y comprometida con la formación profesional de economistas útiles al país.

Igualmente, reiteró su “compromiso para concluir el proceso de reforma del plan de estudios de la licenciatura escolarizada para la División de Estudios Profesionales, fortalecer las capacidades docentes para impartir de mejor manera lo que será el nuevo plan”.

Asimismo, en este nuevo periodo, la Facultad de Economía continuará mejorando el desempeño sustantivo de los programas de Maestría y Doctorado en Economía; además de establecer este posgrado en la Escuela Nacional de Estudios Superiores León, Guanajuato y establecer una maestría y doctorado en Historia Económica, con el Instituto de Investigaciones Económicas y el Instituto de Investigaciones Históricas. *g*



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR SGEN/0018/2020

ASUNTO: Convocatoria para la designación
de Director o Directora de la Escuela
Nacional de Estudios Superiores Morelia.

**AL PERSONAL ACADÉMICO, ALUMNOS Y
TRABAJADORES DE LA
ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES MORELIA**

Presente

Hago de su conocimiento que se llevará a cabo el proceso de auscultación para elegir Director o Directora de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Morelia, por lo que el doctor Enrique Luis Graue Wiechers, Rector de la Universidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 de la Ley Orgánica y 37 del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México, deberá formular la terna que, previa aprobación del H. Consejo Técnico de esta Escuela, enviará a la H. Junta de Gobierno para que proceda a la designación correspondiente para el período 2020-2024.

En virtud de lo anterior, y por instrucciones del Señor Rector, me permito convocar a ustedes para que a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta las 13:00 horas del viernes 14 de febrero del año en curso, hagan llegar, de la manera que juzguen conveniente, nombres de universitarios que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 39 del Estatuto General con el objeto de que sean considerados para ser incluidos en dicha terna. El requisito señalado en la fracción III del artículo 39 del Estatuto General, en este caso en particular, no aplicará por única ocasión.

A los universitarios mencionados en este proceso, se les solicitará su anuencia para hacer público su programa de trabajo.

Las propuestas podrán enviarse a la Secretaría General (7º piso de la Torre de Rectoría), correo electrónico sgauscultaciones@unam.mx. Para mayores informes comunicarse al teléfono 56221230 al 34 ext.109.

Atentamente

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 30 de enero de 2020

EL SECRETARIO GENERAL

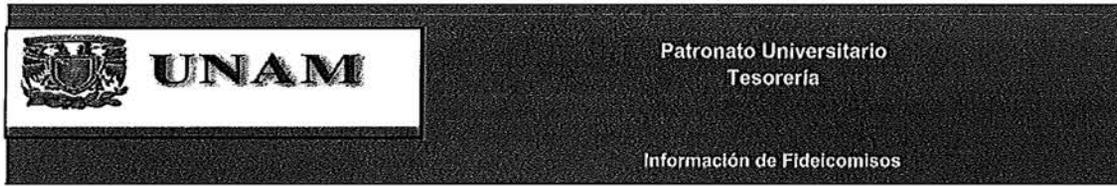
DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS



Aviso:

Para dar cumplimiento a las nuevas disposiciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Tesorería de la UNAM proporciona la información del Fideicomiso denominado "SEP-UNAM" a la Comunidad Universitaria y a la Sociedad en General.

Ciudad Universitaria, a 31 de diciembre de 2019.



Clave de Registro: 700011A3Q256
 Coordinación Sectorial: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 Ramo: 11.- EDUCACIÓN PÚBLICA
 Unidad Responsable: A3Q.- UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Información del Acto:

Denominación: SEP - UNAM

Tipo Acto Jurídico: FIDEICOMISO

Grupo Temático: SUBSIDIOS Y APOYOS

Tipo Fideicomitente: ENTIDAD APOYADA DE CONTROL PRESUPUESTARIO INDIRECTO

Fideicomitente: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Fiduciario: SANTANDER, S.A.

Objeto: EL OBJETIVO DEL FIDEICOMISO ES QUE LA UNAM HA FIRMADO UN CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA QUE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, ADMINISTRE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA MODERNIZAR LA EDUCACIÓN SUPERIOR, MISMOS QUE SE DESTINARÁN A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS MULTIINSTITUCIONALES ESPECÍFICOS Y VERIFICABLES, ENCAMINADOS AL MEJORAMIENTO, INNOVACIÓN Y REORDENACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARTICIPANTES EN LOS MISMOS.

Programa al que está vinculado el Fideicomiso o Contrato: 18.- PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACIÓN 2016-2020

Ingresos: \$ 3,535,588.90

Partida presupuestaria con cargo a la cual se aportaron los recursos: 7801

Rendimientos Financieros: \$ 3,535,588.90

Egresos: \$ 1,161,528.56

Destino: PAGO DE HONORARIOS FIDUCIARIOS, RETIRO PARA PAGO DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO Y RETIROS PARA PAGO DE LA ENCARGADA DE LA OFICINA DEL FIDEICOMISO SEP-UNAM...

Disponibilidad: \$ 54,549,876.19

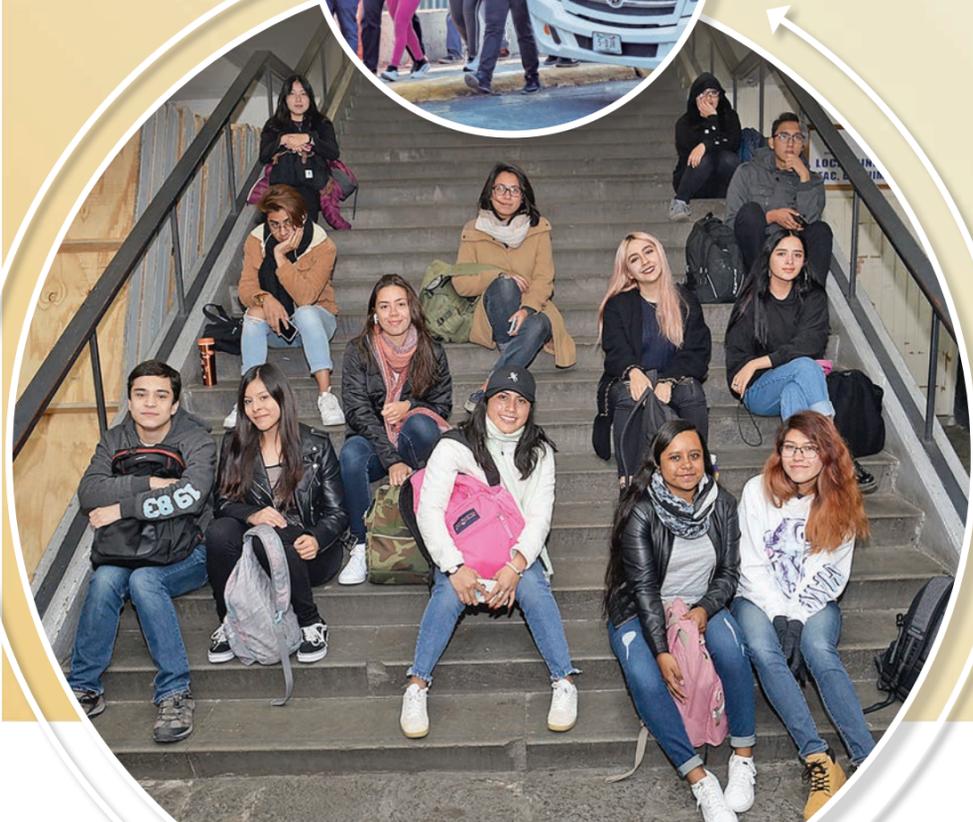
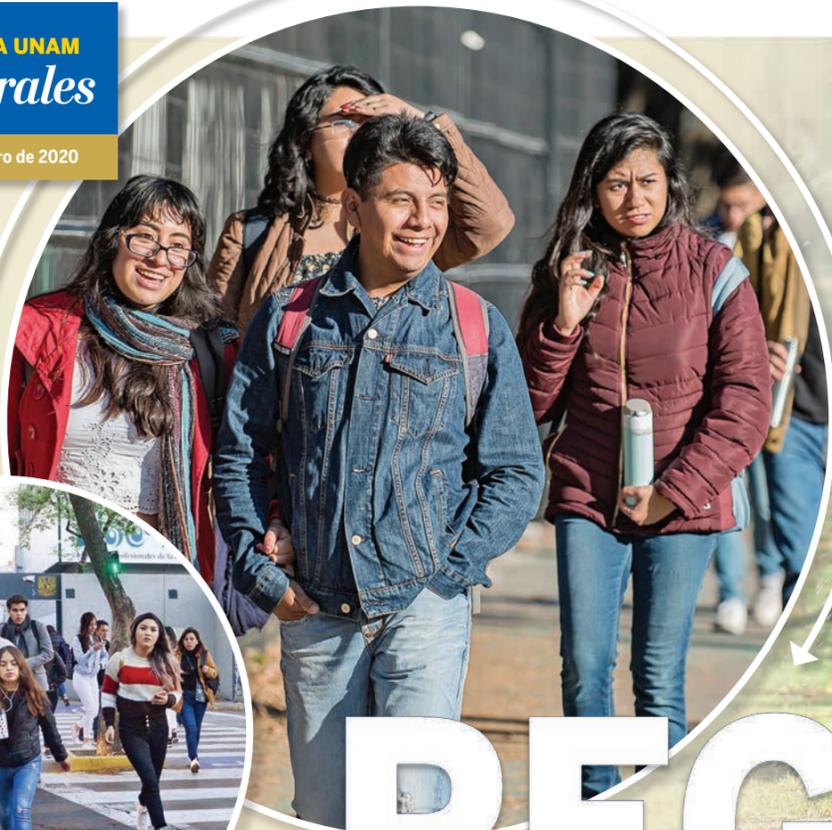
Tipo de Disponibilidad: ACTIVO CIRCULANTE

Observaciones: CIFRAS AL CIERRE DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019

Responsables de la Información:

Nombre : LIC.GUADALUPE MATEOS ORTÍZ Nombre : LIC. ALEJANDRO MACIAS ORTEGA
 Cargo: TESORERA DE LA UNAM Cargo: DIR.GRAL. DE FINANZAS DE LA UNAM

REGRESO A CLASES

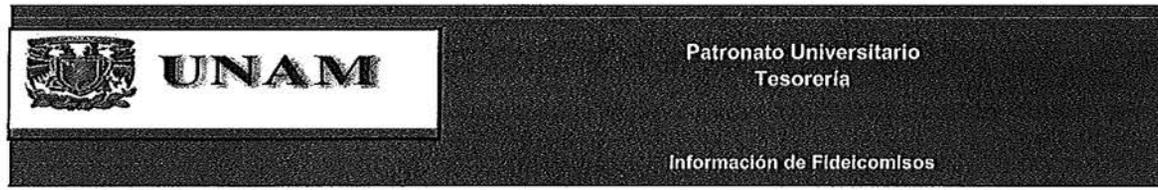


Fotos: Juan Antonio López,
Erik Hubbard, Víctor Hugo Sánchez,
Francisco Parra, Francisco Cruz.

Aviso:

Para dar cumplimiento a las nuevas disposiciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Tesorería de la UNAM proporciona la información del Fideicomiso denominado "PROGRAMA DE BECAS SEP-UNAM-FUNDACIÓN UNAM" a la Comunidad Universitaria y a la Sociedad en General.

Ciudad Universitaria, a 31 de diciembre de 2019.



Clave de Registro: 201911A3Q01613
 Coordinación Sectorial: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 Ramo: 11.- EDUCACIÓN PÚBLICA
 Unidad Responsable: A3Q.- UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Información del Acto:

Denominación: PROGRAMA DE BECAS SEP -UNAM-FUNDACION UNAM.

Tipo Acto Jurídico: FIDEICOMISO

Grupo Temático: SUBSIDIOS Y APOYOS

Tipo Fideicomitente: ENTIDAD APOYADA DE CONTROL PRESUPUESTARIO INDIRECTO

Fideicomitente: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Fiduciario: BANCO INBURSA, S.A.

Objeto: EL OBJETIVO DEL FIDEICOMISO ES OTORGAR BECAS Y/O APOYOS A LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR Y PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL PARA FOMENTAR EL INGRESO, PERMANENCIA, EGRESO Y CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL.

Programa al que está vinculado el Fideicomiso o Contrato: 18.- PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACIÓN 2017-2020

Ingresos: \$ 8,158,857.30

Partida presupuestaria con cargo a la cual se aportaron los recursos: 7801

Rendimientos Financieros: \$ 8,158,857.30

Egresos: \$ 318,513,927.07

Destino: PAGO DE BECAS A ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y AL PAGO DE HONORARIOS FIDUCIARIOS.

Disponibilidad: \$ 14,565,229.98

Tipo de Disponibilidad: ACTIVO CIRCULANTE

Observaciones: CIFRAS AL CIERRE DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019

Responsables de la Información:

Nombre : LIC. GUADALUPE MATEOS ORTÍZ

Nombre : LIC. ALEJANDRO MACIAS ORTEGA

Cargo: TESORERA DE LA UNAM

Cargo: DIR. GRAL. DE FINANZAS DE LA UNAM

NORMAS COMPLEMENTARIAS SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y FÍSICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LA UNIVERSIDAD

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Objeto

Artículo 1. Las presentes Normas Complementarias son de observancia obligatoria y gradual conforme a la disponibilidad de recursos de las Áreas Universitarias y tienen por objeto establecer las políticas internas de gestión y tratamiento de datos personales, así como proveer los mínimos exigibles en medidas de seguridad técnicas, administrativas y físicas para la protección de datos personales en posesión de las Áreas Universitarias.

Definiciones

Artículo 2. Además de las definiciones previstas en el numeral 2 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México, para los efectos de las presentes Normas se entenderá por:

- I. **Activo:** Todo elemento de valor para la Universidad, involucrado en el tratamiento de datos personales, entre ellos, las bases de datos, el conocimiento de los procesos, el personal, el hardware, el *software*, los archivos o los documentos en papel.
- II. **Área productora:** Oficina del Área Universitaria a la que, atendiendo al nivel jerárquico establecido en el organigrama vigente, desde el nivel de dirección hasta jefatura de departamento o equivalente, se le asigna una clave por el Área Coordinadora de Archivos, recibe y produce documentos de archivo en el ejercicio de sus facultades, funciones o competencias, mismos que están bajo su responsabilidad, independientemente del soporte, espacio o lugar en que los resguarden.
- III. **Auditoría técnica interna:** Proceso sistemático y documentado realizada por la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) de la Universidad, o bien, por una empresa externa al Área Universitaria, para que se evalúe la adaptación, adecuación y eficacia de los controles, medidas y mecanismos implementados por el Área Universitaria para el tratamiento de datos personales, para la obtención de evidencia que permita determinar su conformidad con la Ley General, los Lineamientos y las presentes Normas.
- IV. **Aviso de privacidad:** Documento a disposición del titular de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el Responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de éstos.
- V. **Bases de datos:** Conjunto ordenado de datos personales referentes a una persona física identificada o identificable, condicionados a criterios determinados, con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización.
- VI. **Borrado seguro:** Procedimiento para la eliminación en un dispositivo o medio de almacenamiento, conocido o por conocer, que impide la recuperación de los datos personales.
- VII. **Ciclo vital del documento:** Las tres fases por las que atraviesan los documentos de archivo, sea cual sea su soporte, desde su recepción o generación hasta su conservación permanente o baja documental, a saber: archivo de trámite, archivo de concentración y archivo histórico.
- VIII. **Confidencialidad:** Es el principio de seguridad de la información que consiste en que la información no pueda estar disponible o divulgarse a personas o procesos no autorizados por el Área Universitaria respectiva.
- IX. **Control de seguridad en la red:** Configuración de equipo activo de telecomunicaciones y *software* para proteger la transmisión de datos personales.
- X. **Disociación:** El procedimiento mediante el cual los datos personales no pueden asociarse al titular ni permitir, por su estructura, contenido o grado de desagregación, la identificación de este.
- XI. **Disponibilidad:** Es el principio de seguridad de la información que consiste en ser accesible y utilizable a solicitud de personas o procesos autorizados por el Área Universitaria respectiva.
- XII. **Documento de seguridad:** Instrumento que describe y da cuenta de manera general sobre las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas adoptadas por el Responsable para garantizar la Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad de los datos personales que posee.
- XIII. **Encargado:** La persona física o jurídica distinta a las áreas, entidades o dependencias universitarias, que realizan el tratamiento de los datos personales a nombre de la Universidad, suscribiendo para tal efecto los instrumentos consensuales correspondientes acordes con la Legislación Universitaria aplicable.
- XIV. **Evaluación de impacto en la protección de datos personales (EIDP):** Documento mediante el cual las Áreas Universitarias que pretendan poner en operación o modificar políticas públicas, programas, sistemas o plataformas informáticas, aplicaciones electrónicas o cualquier otra tecnología que implique el tratamiento intensivo o relevante de datos personales, valoran los impactos reales sobre determinado tratamiento de datos personales, a efecto de identificar y mitigar posibles riesgos relacionados con los principios, deberes y derechos de los titulares, así como los deberes de los Responsables y Encargados, previstos en la normativa aplicable.
- XV. **Integridad:** Es el principio de seguridad de la información consistente en garantizar la exactitud y la completitud de la información y los sistemas, de manera que éstos no puedan ser modificados sin autorización, ya sea accidental o intencionadamente.
- XVI. **Ley General:** Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- XVII. **Lineamientos:** Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México.

- XVIII. Medidas de seguridad:** Conjunto de acciones, actividades, controles o mecanismos técnicos, administrativos y físicos que permitan proteger los datos personales;
- XIX. Medidas de seguridad administrativas:** Políticas y procedimientos para la gestión, soporte y revisión de la seguridad de la información a nivel organizacional; la identificación, clasificación y borrado seguro de la información, así como la sensibilización y capacitación del personal, en materia de protección de datos personales.
- XX. Medidas de seguridad físicas:** Conjunto de acciones y mecanismos para proteger el entorno físico de los datos personales y de los recursos involucrados en su tratamiento, los cuales pueden ser desde medidas preventivas, cotidianas y correctivas para tener un control de acceso, preservación, conservación de las instalaciones, recursos o bienes en los cuales se resguarda información e incluso a la información misma, asegurando así su disponibilidad e integridad. De manera enunciativa más no limitativa, se deben considerar las siguientes actividades:
- Prevenir el acceso no autorizado al perímetro de la organización, sus instalaciones físicas, áreas críticas, recursos e información;
 - Prevenir el daño o interferencia a las instalaciones físicas, áreas críticas de la organización, recursos e información;
 - Proteger los recursos móviles, portátiles y cualquier soporte físico o electrónico que pueda salir de la organización, y
 - Proveer a los equipos que contienen o almacenan datos personales de un mantenimiento eficaz, que asegure su disponibilidad e integridad.
- XXI. Medidas de seguridad técnicas:** Conjunto de acciones y mecanismos para proteger los datos personales que se encuentren en formato digital, así como los sistemas informáticos que les den tratamiento. De manera enunciativa más no limitativa, se deben considerar las siguientes actividades:
- Asegurar que el acceso a las bases de datos o a la información, así como a los recursos, sea por usuarios identificados y autorizados;
 - Generar un esquema de privilegios para que el usuario realice las actividades que requiere con motivo de sus funciones;
 - Revisar la configuración de seguridad en la adquisición, operación, desarrollo y mantenimiento del *software* y *hardware*, y
 - Gestionar las comunicaciones, operaciones y medios de almacenamiento de los recursos informáticos en el tratamiento de datos personales.
- XXII. Oficial de Protección de Datos Personales:** Persona designada atendiendo a sus conocimientos, cualidades profesionales, experiencia en la materia, y, en su caso, a la o las certificaciones con que cuente en materia de protección de datos personales, con la jerarquía o posición dentro de la Universidad para implementar políticas transversales en esta materia y que formará parte de la Unidad de Transparencia.
- XXIII. Principio del menor privilegio:** Otorgamiento de los permisos necesarios y suficientes a un usuario autorizado para acceder a un sistema de información para el desempeño de sus actividades.
- XXIV. Red de datos:** Conjunto de componentes electrónicos activos y medios de comunicación conocidos o por conocer tales como fibra óptica, enlaces inalámbricos, cable, entre otros, que permiten el intercambio de paquetes de datos entre dispositivos electrónicos para el procesamiento de información.
- XXV. Remisión:** Toda comunicación de datos personales realizada exclusivamente entre el Responsable y encargado, dentro o fuera del territorio mexicano.
- XXVI. Responsable:** Las Áreas Universitarias que manejan, resguardan y/o deciden sobre el tratamiento de datos personales.
- XXVII. Responsable de Archivos:** Persona designada por el titular de cada Área Universitaria, de entre la plantilla laboral existente, para contribuir al debido cumplimiento de los procedimientos, obligaciones, lineamientos y criterios emitidos por las figuras rectoras del Sistema Institucional de Archivos de la Universidad y funge como enlace entre el Área Universitaria y el Área Coordinadora de Archivos para la mejor organización, administración y conservación de los archivos universitarios.
- XXVIII. Responsable de seguridad de datos personales:** Encargado de las acciones relacionadas con las medidas de seguridad para el tratamiento de los datos personales designado por cada Área Universitaria.
- XXIX. Seguridad de la información:** La preservación de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, pudiendo, que puede abarcar además otras propiedades, como la autenticidad, la responsabilidad, la fiabilidad y el no repudio.
- XXX. Servicios de nube privada.** Modelo de servicio de tecnología de información proporcionados bajo demanda a las Áreas Universitarias, en infraestructura propiedad de la Universidad y que incluye cómputo, almacenamiento, plataforma, seguridad y respaldos.
- XXXI. Servicios de nube pública:** Modelo de servicio de tecnología de información adquirida bajo demanda a terceros, operada en infraestructura ajena a la Universidad.
- XXXII. Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales:** Conjunto de elementos y actividades interrelacionadas para establecer, implementar, operar, monitorear, revisar, mantener y mejorar el tratamiento y la seguridad de los datos personales.
- XXXIII. Sistemas para el tratamiento:** Conjunto de elementos mutuamente relacionados o que interactúan para realizar la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales, en medios físicos o electrónicos.
- XXXIV. Soporte:** Medio, ya sea electrónico o físico, en el que se registra y guarda información, como lo es: el papel así como los audiovisuales, fotográficos, fílmicos, digitales, electrónicos, sonoros y visuales, entre otros, y los que produzca el avance de la tecnología.
- XXXV. Soportes electrónicos:** Son los medios de almacenamiento accesibles sólo a través del uso de algún dispositivo electrónico conocido o por conocer, que procese su contenido para examinar, modificar o

almacenar los datos; tales como cintas magnéticas de audio, vídeo y datos, fichas de microfilm, discos ópticos (CDs, DVDs y Blue-rays), discos magneto ópticos, discos magnéticos (flexibles y duros) y demás medios para almacenamiento masivo no volátil.

XXXVI. Soportes físicos: Son los medios de almacenamiento accesibles de forma directa y sin intervención de algún dispositivo para examinar, modificar o almacenar los datos; tales como documentos, oficios, formularios impresos, escritos autógrafos, documentos de máquina de escribir, fotografías, placas radiológicas, carpetas, expedientes, entre otros;

XXXVII. Supresión: La erradicación del registro de los datos personales conforme a la normativa archivística aplicable, que resulte en la eliminación, borrado o destrucción de los datos personales bajo las medidas de seguridad previamente establecidas por el Responsable.

XXXVIII. Transferencia: Toda comunicación de datos personales dentro o fuera del territorio mexicano, realizada a persona distinta del titular, del Responsable o del Encargado.

XXXIX. Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

XL. Vulneración de seguridad: En cualquier fase del tratamiento de datos, se considera la pérdida o destrucción no autorizada; el robo, extravío o copia no autorizada; el uso, acceso o tratamiento no autorizado, o el daño, la alteración o modificación no autorizada.

Sistemas de tratamiento de datos personales

Artículo 3. El Área Universitaria, para implementar las medidas de seguridad aplicables a los sistemas de tratamiento de datos personales, debe considerar la modalidad en la cual operan éstos, de manera manual o automatizada, desde su obtención, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales, mediante cualquiera de los siguientes tipos de soportes:

- a) En soportes físicos.
- b) En soportes electrónicos.
- c) En redes de datos.

Destinatarios de la comunicación de datos personales

Artículo 4. En la comunicación de datos personales a una persona distinta al titular de los datos a través de soportes, se deberá identificar el tipo de destinatario:

- I. Interinstitucional: comunicación a cualquier Área Universitaria;
- II. Gubernamental: comunicación con los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial u Organismos Autónomos, en los distintos niveles federales, locales o municipales respectivamente;
- III. Internacional: comunicación a gobiernos, instituciones educativas u organismos extranjeros, y

IV. Persona moral de derecho privado: institución, organización, asociación civil o empresa, con o sin fines de lucro.

Roles y responsabilidades específicas de los involucrados en el tratamiento de datos personales

Artículo 5. El Responsable de seguridad de datos personales documentará los roles y cadena de rendición de cuentas de las personas que traten datos personales en su Área Universitaria, conforme al sistema de gestión de seguridad implementado y materializado en el documento de seguridad a que se refieren los numerales 24 y 25 de los Lineamientos.

El documento de seguridad que elabore cada Área Universitaria será público y deberá contener las medidas de seguridad administrativa, física y técnica aplicables a los sistemas de tratamiento de datos personales del área con el fin de asegurar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información personal que éstos contienen (ver “Anexo I. Documento de seguridad de datos personales”).

Cada Área Universitaria se asegurará de que todas las personas involucradas en el tratamiento de datos personales en el Área Universitaria conozcan sus funciones para el cumplimiento de los objetivos del sistema de gestión de seguridad, así como las consecuencias de su incumplimiento.

Inventario de datos personales

Artículo 6. Toda Área Universitaria elaborará un inventario con la información básica de cada tratamiento de datos personales, considerando los siguientes elementos:

- I. El catálogo de recursos a través de los cuales se obtienen los datos personales;
- II. Las finalidades de cada tratamiento de datos personales;
- III. El catálogo de los tipos de datos personales que se traten, indicando si son sensibles o no;
- IV. El catálogo de formatos de almacenamiento, así como la descripción general de la ubicación física y/o electrónica de los datos personales;
- V. La lista de funcionarios o empleados universitarios que tienen acceso a los sistemas de tratamiento;
- VI. En su caso, el nombre completo o denominación o razón social del Encargado y el instrumento jurídico que formaliza la prestación de los servicios que brinda al Área Universitaria, y
- VII. En su caso, los destinatarios o terceros receptores de las transferencias que se efectúen, así como las finalidades que justifican éstas.

Ciclo de vida de los datos personales

Artículo 7. En la elaboración del inventario de datos personales el Responsable deberá incluir el ciclo de vida de los datos personales conforme a las siguientes etapas:

- I. La obtención de los datos personales;
- II. El almacenamiento de los datos personales;
- III. El uso de los datos personales conforme a su acceso, manejo, aprovechamiento, monitoreo y procesamiento, incluyendo los sistemas físicos y/o electrónicos utilizados para tal fin;
- IV. La divulgación de los datos personales considerando las remisiones y transferencias que, en su caso, se efectúen;
- V. El bloqueo de los datos personales, en su caso, y

VI. La cancelación, supresión o destrucción de los datos personales.

El Responsable de seguridad de datos personales identificará el riesgo inherente al tratamiento de los datos personales, contemplando su ciclo de vida y los activos involucrados.

Análisis de riesgos

Artículo 8. El funcionario universitario o empleado que detente la información en un Área Universitaria realizará un análisis de riesgos de los datos personales tratados a partir de la evaluación de impacto por su probabilidad de ocurrencia, denominado riesgo real, considerando lo siguiente:

- I. Los requerimientos regulatorios, códigos de conducta o mejores prácticas de un sector específico;
- II. El valor de los datos personales de acuerdo con su clasificación previamente definida y su ciclo de vida;
- III. El valor y exposición de los activos involucrados en el tratamiento de los datos personales;
- IV. Las consecuencias negativas para los titulares que pudieran derivar de una vulneración de seguridad ocurrida, y
- V. Los siguientes factores:
 - a) El riesgo inherente a los datos personales tratados;
 - b) La sensibilidad de los datos personales tratados;
 - c) El desarrollo tecnológico;
 - d) Las posibles consecuencias de una vulneración para los titulares;
 - e) Las transferencias de datos personales que se realicen;
 - f) El número de titulares;
 - g) Las vulneraciones previas ocurridas en los sistemas de tratamiento, y
 - h) El riesgo por el valor potencial cuantitativo o cualitativo que pudieran tener los datos personales tratados para una tercera persona no autorizada para su posesión.

Una vez que se establezcan los controles de seguridad que mitiguen la ocurrencia del riesgo, se deberá calcular el riesgo residual, resultado de restar al riesgo real, el impacto del control de seguridad respectivo.

Evaluación de impacto en la protección de datos personales

Artículo 9. Cuando el Área Universitaria requiera poner en operación o actualizar programas, sistemas o plataformas informáticas, aplicaciones electrónicas o cualquier otra tecnología que impliquen el tratamiento intensivo o relevante de datos personales, deberá realizar una *Evaluación de impacto en la Protección de Datos Personales (EIDP)*.

Para efectos de estas Normas se considera que se está en presencia de un tratamiento intensivo o relevante de datos personales cuando:

- I. Existan riesgos inherentes a los datos personales a tratar, entendidos como el valor potencial cuantitativo o cualitativo que pudieran tener éstos para una tercera persona no autorizada para su posesión o uso en función de la sensibilidad de los datos personales; las categorías de titulares; el volumen total de los datos personales tratados; la cantidad de datos personales que se tratan por cada titular; la intensidad o frecuencia del tratamiento, o bien, la realización de cruces de datos personales con múltiples sistemas o plataformas informáticas;
- II. Se traten datos personales sensibles, y
- III. Se efectúen o pretendan efectuar transferencias de datos personales, entendidas como cualquier comunicación de datos personales, dentro o fuera del

territorio mexicano, realizada a persona distinta del titular, Responsable o Encargado.

Artículo 10. La evaluación de impacto en la protección de datos personales deberá incluir lo siguiente (*ver diagrama 1: Metodología de Evaluación de Impacto de Datos Personales*):

- I. La descripción del programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología que implique un tratamiento intensivo o relevante de datos personales que pretenda poner en operación o modificar;
- II. La justificación de la necesidad de implementar o modificar la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología que implique un tratamiento intensivo o relevante de datos personales;
- III. La representación del ciclo de vida de los datos personales a tratar;
- IV. La identificación, análisis y descripción de la gestión de los riesgos inherentes para la protección de los datos personales;
- V. El análisis de cumplimiento normativo en materia de protección de datos personales de conformidad con los Lineamientos;
- VI. Los resultados de la o las consultas externas que, en su caso, se efectúen; y
- VII. La opinión técnica del Oficial de Protección de Datos Personales respecto del tratamiento intensivo o relevante de datos personales que implique la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología, en su caso.

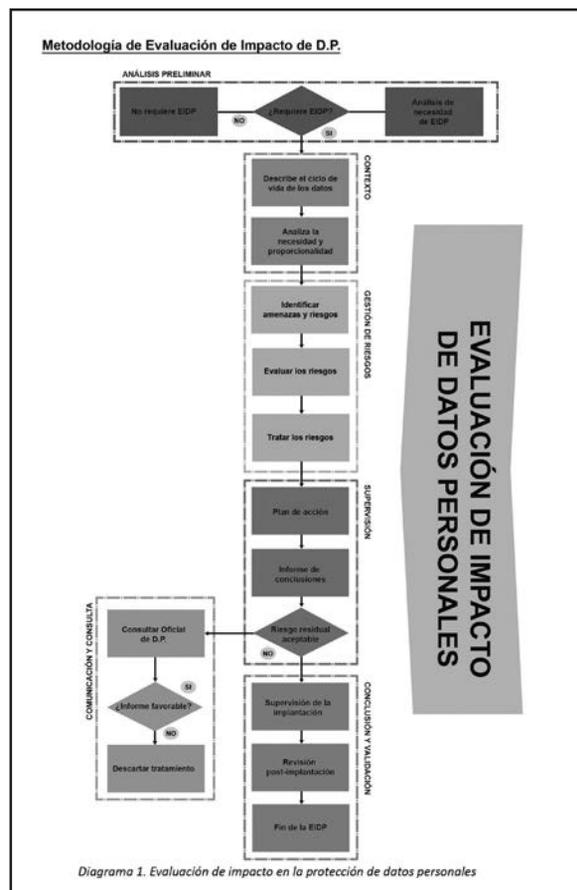


Diagrama 1. Evaluación de impacto en la protección de datos personales

Análisis de brecha

Artículo 11. Los Responsables de seguridad de datos personales de las Áreas Universitarias deberán realizar constantemente un análisis de brecha de seguridad de datos personales, que es un diagnóstico por medio del cual se identifica lo siguiente:

- I. Las medidas de seguridad existentes y efectivas;
- II. El nivel óptimo de medidas de seguridad y
- III. Las medidas de seguridad adicionales a las existentes para alcanzar el nivel óptimo.

Plan de trabajo

Artículo 12. El Área Universitaria deberá elaborar un plan de trabajo que defina los controles de seguridad a implementar de acuerdo con el resultado del análisis de riesgos y del análisis de brecha, priorizando las medidas de seguridad más relevantes con base en el riesgo real detectado. Lo anterior, considerando los recursos asignados, el personal interno y externo al área, así como las fechas establecidas para la implementación de los controles de seguridad nuevos o faltantes.

Monitoreo y supervisión periódica de las medidas de seguridad

Artículo 13. El Área Universitaria deberá evaluar y medir los resultados de las políticas, planes, procesos y procedimientos implementados en materia de seguridad y tratamiento de los datos personales, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos y, en su caso, implementar mejoras de manera continua, a partir de medir la reducción del riesgo residual considerando los siguientes factores:

- I. Los nuevos activos que se incluyan en la gestión de riesgos;
- II. Las modificaciones necesarias a los activos, como podría ser el cambio o migración tecnológica, entre otras;
- III. Las vulnerabilidades identificadas para determinar aquellas expuestas a nuevas o pasadas que vuelvan a surgir;
- IV. El cambio en el impacto o consecuencias de amenazas valoradas, vulnerabilidades y riesgos en conjunto, que resulten en un nivel inaceptable de riesgo, y
- V. Los incidentes y vulneraciones de seguridad ocurridas.

Aunado a lo previsto en las fracciones anteriores del presente artículo, las medidas de seguridad implementadas para la protección de las bases de datos personales se someterán a una auditoría de la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad, para el monitoreo, revisión y evaluación, interna o externa y anual, para verificar el cumplimiento de la Ley.

Sistema de Gestión de Seguridad de los Datos Personales (SGSDP)

Artículo 14. El Área Universitaria deberá implementar un sistema de gestión de seguridad de los datos personales para planificar, establecer, implementar, operar, monitorear, mantener, revisar y mejorar las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico aplicadas a los datos personales; tomando en consideración los estándares nacionales e internacionales en materia de protección de datos personales y seguridad.

CAPÍTULO II: MEDIDAS DE SEGURIDAD TÉCNICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Control de acceso en el tratamiento automatizado de datos personales

Artículo 15. Para la implementación de medidas de seguridad en etapas o capas en el control de acceso, el Responsable de seguridad de datos personales deberá considerar lo siguiente:

- I. **Identificar:** consiste en tomar conocimiento de que una persona es quien dice ser, acredita su personalidad exhibiendo una identificación oficial y en un ambiente electrónico con el nombre de usuario que se introduce al momento de ingresar al sistema (*login*).
- II. **Autenticar:** se refiere a comprobar que esa persona es quien dice ser a través del cotejo de uno o más datos en una identificación oficial contra:
 - a) Los datos en alguna otra identificación, documento, certificado digital (como el de la firma electrónica) o dispositivo que tenga la persona;
 - b) Los datos que sepa o tenga memorizados (su firma autógrafa o su contraseña, por ejemplo); o
 - c) Una o más características que coincidan con lo que es dicha persona como fotografía o huella dactilar.
- III. **Autorizar:** se refiere al permiso a la persona que se ha identificado y autenticado apropiadamente y depende del o de los permisos que le conceda el Responsable de autorizar los accesos.

Artículo 16. El Responsable de seguridad de datos personales deberá considerar la forma de administración de cuentas de usuario y grupos a fin de verificar que utiliza sistemas de información y recursos, ya sean físicos o lógicos, entre los cuales se incluyen archivos, directorios y dispositivos. El control de acceso a los usuarios a estos deberá por lo menos considerar:

- I. Altas y bajas de usuarios.
- II. Recursos asignados.
- III. Permisos sobre los recursos asignados (lectura, escritura, ejecución y propiedad).
- IV. Límites o cuotas en el uso de los recursos asignados.
- V. Monitoreo de cuentas, bitácoras y diarios.
 - a) Periodicidad de uso.
 - b) Tiempo estimado en cada uso.
 - c) Cambios de contraseñas.
 - d) Eliminación de cuentas de usuario que han finalizado su labor.
 - e) Vigilancia en la acumulación de privilegios o de privilegios inadecuados.
 - f) Definición de *revocación* de privilegios.

Artículo 17. El Responsable de seguridad de los datos personales de cada Área Universitaria debe presentar evidencia del cumplimiento de estas normas complementarias a solicitud de las autoridades y en los procesos periódicos de auditoría técnica interna.

Artículo 18. Los sistemas de información desarrollados y por desarrollar en las Áreas Universitarias para el tratamiento automatizado de datos personales, independientemente de su ubicación en equipos a cargo del Área Universitaria o en servicios de nube privada, deberán cumplir con lo siguiente (ver "*Anexo IV: Ruta crítica para el cumplimiento de las Medidas de Seguridad Técnicas*" y "*Anexo V. Formatos para el cumplimiento de las Medidas de Seguridad Técnicas*"):

- I. En las bases de datos y sistemas para el tratamiento de datos personales:
 - a) Utilizar los datos personales preexistentes que estén disponibles, de acuerdo con sus respectivas políticas de uso y acceso, en bases de datos a cargo de otras Áreas Universitarias.
 - b) Contar con entornos propios para desarrollo, pruebas y operación.
 - c) Utilizar datos no personales durante el desarrollo y pruebas de los sistemas.

- d) Permitir el acceso al código fuente de los sistemas exclusivamente a la administración del sistema y personal para el desarrollo.
 - e) Asignar o revocar los privilegios de acceso para los usuarios teniendo como base el principio del menor privilegio.
 - f) Cumplir con las especificaciones de seguridad informática previo a la puesta en operación.
 - g) Instalar y mantener vigentes certificados de comunicación segura SSL en el caso de servicios basados en Web.
 - h) Definir el plan de respaldos de la información, incluyendo periodicidad y alcance.
 - i) Definir el procedimiento para el borrado seguro.
 - j) Los sistemas de tratamiento basados en servicios web deberán ser alojados dentro del dominio unam.mx, o en su caso, si se alojan en dominios ajenos, estos deberán de ser propiedad de la universidad y no de personas físicas.
- II. En los sistemas operativos y servicios:
- a) Sincronizar la fecha y hora con el servidor NTP (*Network Time Protocol*) oficial de la Universidad.
 - b) Instalar y mantener actualizado el software *antimalware*.
 - c) Instalar las actualizaciones de seguridad más recientes disponibles.
- III. En los equipos de cómputo:
- a) Utilizar equipos con componentes actualizados, protegidos con garantías y soporte, y con la capacidad suficiente para atender la demanda del servicio y de los usuarios.
 - b) Definir el programa de mantenimiento preventivo.
- Artículo 19.** Durante el tratamiento automatizado de los datos personales, los sistemas de información deberán cumplir lo siguiente, independientemente de su ubicación en equipos a cargo del Área Universitaria o en servicios de nube privada:
- I. En las bases de datos y sistemas para el tratamiento, se deberá:
- a) Aplicar el mecanismo de autenticación para las personas autorizadas con base en el principio del menor privilegio.
 - b) Establecer las medidas de seguridad en los periodos de inactividad o mantenimiento.
 - c) Generar respaldos y aplicar los mecanismos de control y protección para su resguardo.
 - d) Impedir el uso de cuentas y servicios gestionados por personas físicas para el tratamiento de los datos personales.
- II. En los sistemas operativos
- a) Proteger ante manipulaciones indebidas y accesos no autorizados las bitácoras y los dispositivos donde se almacenan.
 - b) Evitar la instalación de cualquier elemento de *software* que implique algún riesgo para el tratamiento de datos personales.
- III. En los equipos de cómputo
- a) Establecer las medidas físicas de seguridad que controlen el acceso a los equipos.
 - b) Restringir la salida de equipos de las instalaciones de cada Área Universitaria.
 - c) Aplicar el programa de mantenimiento preventivo a los equipos.
- IV. En la red de datos
- a) Realizar la transmisión de datos personales a través de un canal cifrado.
 - b) Supervisar los controles de seguridad en la red de datos donde opere el sistema para tratamiento de datos personales.
 - c) Proporcionar el acceso exclusivamente desde redes y servicios autorizados.

Artículo 20. Independientemente de su ubicación en equipos a cargo del Área Universitaria o en servicios de nube privada, para la eliminación de datos personales, los sistemas de información que den tratamiento automatizado aplicarán el procedimiento de borrado seguro que impida la recuperación en las bases de datos y todos sus respaldos.

Artículo 21. Para sistemas que realicen el tratamiento automatizado de datos personales solo está permitido el uso de servicios de nube pública para el resguardo de archivos cifrados que contengan respaldos de la información.

CAPÍTULO III: MEDIDAS DE SEGURIDAD ADMINISTRATIVAS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Notificación de vulneraciones de seguridad

Artículo 22. El área universitaria, por conducto del Responsable de seguridad de datos personales, deberá notificar al titular de los datos personales y a la Unidad de Transparencia, para que ésta informe al Instituto las vulneraciones de seguridad que de forma significativa afecten los derechos patrimoniales o morales del titular dentro de un plazo máximo de setenta y dos horas, a partir de que confirme la ocurrencia de éstas y el Responsable haya empezado a tomar las acciones encaminadas a detonar un proceso de mitigación de la afectación.

El plazo a que se refiere el párrafo anterior comenzará a correr el mismo día natural en que el Responsable confirme la vulneración de seguridad.

Se entenderá que se afectan los derechos patrimoniales del titular cuando la vulneración esté relacionada, de manera enunciativa más no limitativa, con sus bienes muebles e inmuebles, información fiscal, historial crediticio, ingresos y egresos, cuentas bancarias, seguros, afores, fianzas, servicios contratados o las cantidades o porcentajes relacionados con la situación económica del titular.

Asimismo, se entenderá que se afectan los derechos morales del titular cuando la vulneración esté relacionada, de manera enunciativa más no limitativa, con sus sentimientos, afectos, creencias, decoro, honor, reputación, vida privada, configuración y aspecto físicos, consideración que de sí mismo tienen los demás, o cuando se menoscabe ilegítimamente la libertad o la integridad física o psíquica de éste.

Artículo 23. El Área Universitaria, por conducto del Responsable de seguridad de datos personales, deberá informar mediante escrito presentado en el domicilio del Instituto por conducto de la Unidad de Transparencia, o bien, a través de cualquier otro medio que se habilite para tal efecto, al menos, lo siguiente:

- I. La hora y fecha de la identificación de la vulneración;
- II. La hora y fecha del inicio de la investigación sobre la vulneración;
- III. La naturaleza del incidente o vulneración ocurrida;
- IV. La descripción detallada de las circunstancias en torno a la vulneración ocurrida;
- V. Las categorías y número aproximado de titulares afectados;
- VI. Los sistemas de tratamiento y datos personales comprometidos;
- VII. Las acciones correctivas realizadas de forma inmediata;
- VIII. La descripción de las posibles consecuencias de la vulneración de seguridad ocurrida;
- IX. Las recomendaciones dirigidas al titular;
- X. El medio puesto a disposición del titular para que pueda obtener más información al respecto;

- XI. El nombre completo de la o las personas designadas y sus datos de contacto, para que puedan proporcionar más información al Instituto, en caso de requerirse, y
- XII. Cualquier otra información y documentación que considere conveniente hacer del conocimiento del Instituto.

Notificación al titular de las vulneraciones de seguridad

Artículo 24. En la notificación que realice el área universitaria, por conducto del Responsable de seguridad de datos personales, al titular sobre las vulneraciones de seguridad se deberá informar, al menos, lo siguiente:

- I. La naturaleza del incidente o vulneración ocurrida;
- II. Los datos personales comprometidos;
- III. Las recomendaciones dirigidas al titular sobre las medidas que éste pueda adoptar para proteger sus intereses;
- IV. Las acciones correctivas realizadas de forma inmediata;
- V. Los medios puestos a disposición del titular para que pueda obtener más información al respecto;
- VI. La descripción de las circunstancias generales en torno a la vulneración ocurrida, que ayuden al titular a entender el impacto del incidente, y
- VII. Cualquier otra información y documentación que considere conveniente para apoyar a los titulares.

El Responsable de seguridad de datos personales deberá notificar directamente al titular la información a que se refieren las fracciones anteriores a través de los medios que establezca para tal fin. Para seleccionar y definir los medios de comunicación, el Responsable deberá considerar el perfil de los titulares, la forma en que mantiene contacto o comunicación con éstos, que sean gratuitos; de fácil acceso; con la mayor cobertura posible y que estén debidamente habilitados y disponibles en todo momento para el titular.

Procedimiento específico para el ejercicio de derechos ARCO

Artículo 25. Independientemente del procedimiento que la Universidad tiene institucionalizado para la atención de solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO mediante la Plataforma Nacional de Transparencia o directamente ante la Unidad de Transparencia de la Universidad, las Áreas Universitarias, particularmente las foráneas, aplicarán el trámite para ejercicio de dichos derechos a través del "Formato universitario de solicitud de ejercicio de derechos ARCO", a fin de que los titulares de los datos personales puedan acreditar su identidad y, en su caso, la personalidad con la que actúa, en la sede universitaria donde fueron recabados sus datos personales así como los documentos que se deben acompañar para ejercer dichos derechos (*ver Anexo II. Formato universitario de solicitud de ejercicio de derechos ARCO*).

Capacitación

Artículo 26. El Área Universitaria deberá diseñar e implementar programas a corto, mediano y largo plazo que tengan por objeto capacitar a los involucrados internos y externos en su organización, de conformidad con los programas generales de capacitación que emita el Comité de Transparencia a propuesta de la Unidad de Transparencia, considerando sus roles y responsabilidades asignadas para el tratamiento y seguridad de los datos personales y el perfil de sus puestos.

En el diseño e implementación de los programas de capacitación a que se refiere el párrafo anterior del presente artículo, la Unidad de Transparencia deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- I. Los requerimientos y actualizaciones del sistema de gestión;

- II. La legislación vigente en materia de protección de datos personales y las mejores prácticas relacionadas con el tratamiento de éstos;
- III. Las consecuencias del incumplimiento de los requerimientos legales o requisitos organizacionales, y
- IV. Las herramientas tecnológicas relacionadas o utilizadas para el tratamiento de los datos personales y para la implementación de las medidas de seguridad.

Seguridad vinculada con los recursos humanos

Artículo 27. El secreto o sigilo profesional, así como la confidencialidad y la no divulgación de la información, constituyen una obligación legal y ética de toda persona que desempeñe algún tipo de empleo, cargo o comisión en las Áreas Universitarias, por lo que quienes acceden a ella deben asumir el compromiso de no revelarla o difundirla, de conformidad con las necesidades internas para la protección de los datos personales (*ver Anexo III. Carta de Confidencialidad*).

Artículo 28. Las áreas administrativas de las dependencias y entidades universitarias se asegurarán de que la salida de las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en la Universidad, que por algún motivo tuvieron acceso a datos personales en posesión de la Universidad, sea definida y gestionada con la devolución de todo el equipamiento y la retirada de todos los derechos de acceso.

La comunicación de la finalización de las responsabilidades debería incluir los requisitos de seguridad y las responsabilidades legales en curso, para tal efecto, el superior jerárquico de la persona que se retira gestionará los aspectos de seguridad de los respectivos procedimientos e informará a las Áreas Universitarias vinculadas con el tratamiento de datos personales y al Responsable de seguridad de datos personales, la salida de dicha persona.

Artículo 29. Las unidades administrativas de las Áreas Universitarias supervisarán la devolución de los activos de la Universidad de quien finalice su empleo, cargo o comisión; la cual deberá formalizarse para incluir la devolución de todos los componentes de *software*, documentos institucionales, equipos, computadoras, tarjetas de acceso, *software*, manuales, así como la información almacenada en soporte electrónico.

Artículo 30. El derecho de acceso a datos personales y a los recursos de tratamiento de la información que tengan las personas que finalicen un empleo, cargo o comisión darán lugar a la revocación, reducción o adaptación de todos los derechos de acceso que no hayan sido aprobados para el nuevo puesto, incluyendo accesos físicos y lógicos, claves o contraseñas para cuentas, tarjetas de identificación, recursos de tratamiento de la información, suscripciones, así como la retirada de cualquier documentación que les identifique como un miembro actual de la Universidad.

CAPÍTULO IV: MEDIDAS DE SEGURIDAD FÍSICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsables de los datos personales que se resguardan en los archivos universitarios

Artículo 31. En el archivo de trámite, la persona titular del área productora será la responsable de custodiar y asegurar los documentos con datos personales; en el archivo de concentración la responsabilidad recae en la persona que funge como responsable de ese archivo.

Seguridad física y del entorno

Artículo 32. Las medidas de seguridad físicas que se establezcan en cada inmueble y sobre los archivos con datos personales deben ser

proporcionales a los riesgos identificados por el Área Universitaria, para lo cual se podrán considerar los siguientes criterios:

- I. Localización del inmueble, equipamiento del archivo y las condiciones del acervo documental;
- II. Reconocimiento del entorno inmediato en el que está ubicada el Área Universitaria a través del diagnóstico de la zona en donde se identifican los riesgos y recursos potenciales de la zona;
- III. Identificación de las personas que asisten, actividades y horario de labores;
- IV. Determinación de fenómenos de carácter geológico, hidrometeorológico, químico, tecnológico, sanitario, ecológico y organizativo que sean un riesgo o desastre al acervo documental, y
- V. Descripción de la infraestructura en la que se conozcan los antecedentes del inmueble como la antigüedad del edificio y del archivo.

Artículo 33. Para que un Área Universitaria considere viable acondicionar un espacio físico para resguardar el material documental, debe atender a lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Organización, Administración y Conservación de los Archivos de la Universidad Nacional Autónoma de México y procurar se instalen en áreas seguras y perímetros definidos mediante barreras de seguridad y controles de entrada adecuados.

En todo caso, se deberán identificar las barreras de seguridad y controles de entrada con que cuenta el inmueble, tales como: barreras, muros, puertas de salida de emergencia, puertas con control de acceso a través de tarjeta, puestos de control o cualquier otro medio que el avance de la tecnología permita, a fin de evitar accesos no autorizados al perímetro de los archivos institucionales.

Artículo 34. Las Áreas Universitarias deberán implementar las medidas de seguridad física siguientes:

- I. Acondicionar los espacios físicos diseñados y destinados a la recepción, organización, administración, resguardo y conservación, temporal o definitiva, del acervo documental con datos personales que poseen;
- II. Establecer y mantener registros de la cadena de rendición de cuentas de los documentos físicos y electrónicos que contienen datos personales, desde la recepción hasta el destino final de la documentación, estableciendo procedimientos de control en la recepción, clasificación, registro, resguardo, traslados y préstamo de documentos y expedientes físicos;
- III. Determinar controles específicos para impedir fotocopiar, escanear o fotografiar mediante cualquier dispositivo móvil documentos que contengan datos personales, por lo cual debe evitarse que las personas ingresen con algún dispositivo para tal efecto;
- IV. Proteger el entorno físico del manejo, traslado, resguardo y acceso a los datos personales contenidos en los documentos de archivo generados y recibidos, así como de los recursos involucrados en su tratamiento, a fin de prevenir robos, daños, pérdidas, alteraciones, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, para garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.

Artículo 35. Los documentos y expedientes que contengan datos personales no deben ser expuestos a la vista o proporcionarse el acceso a personas no autorizadas, para tal efecto se sugiere atender lo siguiente:

- I. Los documentos contarán con una guarda, ya sea folder o carpeta, y se integrarán en expedientes, conforme a la normativa institucional archivística; y
- II. Los expedientes se resguardarán en el mobiliario institucional y aquellos que contengan datos personales se preservarán con mecanismos idóneos.

Controles físicos de ingreso a las instalaciones, archivos y soportes físicos

Artículo 36. Las áreas en que se ubiquen archivos que resguarden datos confidenciales en instalaciones universitarias considerarán, en la medida de sus posibilidades, los siguientes tipos de controles:

- I. Solicitar una identificación oficial, registrar la fecha y la hora de entrada y salida de personas externas a las instalaciones y archivos, así como comprobar la autorización de la persona a quien visita;
- II. Revisar periódicamente los registros de accesos;
- III. Requerir a todos los visitantes portar un gafete con la leyenda de "visitante", en caso de identificarse una persona externa a las instalaciones o al archivo sin gafete o sin acompañamiento, notificar inmediatamente al personal de vigilancia para verificar su ingreso y anotarlo en su bitácora, y en caso de no estar autorizado, solicitar se retire; y
- IV. Revisar y actualizar anualmente las autorizaciones para el acceso a las áreas seguras y archivos, e informar de las personas a las que se les revocó el acceso por causas inherentes a las bajas de personas por empleo, cargo o comisión.

Transitorios

PRIMERO. Las presentes Normas Complementarias y sus Anexos Técnicos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en *Gaceta UNAM*.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que realice las gestiones necesarias a efecto de que las presentes Normas Complementarias y sus Anexos Técnicos, se publiquen en el Portal de Internet de Transparencia. El presente acuerdo y sus anexos pueden ser consultados en la dirección electrónica siguiente: http://transparencia.unam.mx/documentos_transparencia/NormasComplementarias.zip

TERCERO. Las Áreas Universitarias **contarán** con un periodo de treinta días hábiles, a partir de la entrada en vigor de las presentes Normas Complementarias y sus Anexos Técnicos, para implementar al interior de su organización, las medidas de seguridad correspondientes.

Aprobado por el Comité de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de México en la Primera Sesión celebrada el 10 de enero de 2020.

Las Normas Complementarias sobre Medidas de Seguridad Técnicas, Administrativas y Físicas para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad y sus anexos pueden ser consultados en la dirección electrónica siguiente: http://transparencia.unam.mx/documentos_transparencia/NormasComplementarias.zip



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CIRCULAR

SADM/004/2020

Asunto: Calendario de sesiones ordinarias del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM para el ejercicio presupuestal 2020.

A LOS COORDINADORES, DIRECTORES DE FACULTADES, ESCUELAS, INSTITUTOS Y CENTROS, DIRECTORES GENERALES, SECRETARIOS ADMINISTRATIVOS, JEFES DE UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DELEGADOS ADMINISTRATIVOS PRESENTES

Me permito hacer de su conocimiento, el calendario en el que se establecen las sesiones ordinarias que realizará el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de nuestra Casa de Estudios, durante el ejercicio presupuestal 2020, autorizado por el mismo en su Primera Sesión Ordinaria del presente año, verificada el 27 de enero, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral Cuarto punto 3 del Acuerdo por el que se Reestructura el Comité de Compras y Servicios de la Universidad Nacional Autónoma de México; el punto 2.5 fracción III de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de esta Institución, así como los puntos 3.3 y 4.2 del Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la misma, el cual fue aprobado en los siguientes términos

MES	DÍA
FEBRERO	14
MARZO	6 Y 27
ABRIL	24
MAYO	22
JUNIO	12
JULIO	31
AGOSTO	21
SEPTIEMBRE	11
OCTUBRE	2 Y 23
NOVIEMBRE	13
DICIEMBRE	4

Lo anterior, con la finalidad de que cuando la entidad o dependencia respectiva tenga asuntos que desahogar, cuya competencia corresponda a dicho Cuerpo Colegiado, en ejercicio de las atribuciones que a éste le confiere el numeral Cuarto del Acuerdo por el que se Reestructura el Comité de Compras y Servicios de la UNAM, el punto 2.5 de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de esta Institución, así como el punto 3 del Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la misma, se remita la documentación de soporte debidamente integrada al Titular de la Dirección General de Proveduría, quien funge como Secretario Técnico del mismo, a más tardar con cinco días hábiles de antelación a la sesión próxima inmediata que corresponda, con el propósito de que puedan ser incorporados al Orden del Día, atendiendo a lo dispuesto en el punto 4.7 del ordenamiento normativo citado en último término.

Cuando el expediente se remita con posterioridad al límite señalado para la presentación de la documentación de los asuntos a desahogarse en la sesión próxima a verificarse, el asunto se agendará para ser atendido en la siguiente que corresponda, conforme al citado calendario.

ATENTAMENTE
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Cd. UNIVERSITARIA, Cd.Mx., 30 DE ENERO DE 2020
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM

DR. LUIS AGUSTÍN ÁLVAREZ ICAZA LONGORIA



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CIRCULAR

SADM/005/2020

Asunto: Disposiciones aplicables para los procedimientos de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como las contrataciones de servicios de cualquier naturaleza, excepto los relacionados con la obra, durante el ejercicio presupuestal 2020.

A LOS COORDINADORES, DIRECTORES DE FACULTADES, ESCUELAS, INSTITUTOS Y CENTROS, DIRECTORES GENERALES, SECRETARIOS ADMINISTRATIVOS, JEFES DE UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DELEGADOS ADMINISTRATIVOS PRESENTES

Me permito hacer de su conocimiento las disposiciones que deberán observar las entidades y dependencias Universitarias para el Ejercicio Presupuestal 2020, en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como las contrataciones de servicios de cualquier naturaleza, excepto los relacionados con la obra.

Sobre este particular, debe tenerse presente que con fundamento en el punto 3.2.2 de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de nuestra Casa de Estudios, las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como las contrataciones de servicios, tienen que adjudicarse, por regla general, mediante Licitaciones Públicas.

PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN POR MONTOS

Con el propósito de coadyuvar a la eficacia y eficiencia en el uso de los recursos, se hace de su conocimiento que en términos del punto 4.1 de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, que a la letra establece: "Las entidades y dependencias, bajo su responsabilidad y dentro del ámbito de competencia que les confiere esta Normatividad, pueden llevar a cabo la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública y realizarlo a través de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que establezca anualmente el Comité, mismos que serán difundidos por el Secretario Administrativo de la UNAM, siempre y cuando las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este punto".

El H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Nacional Autónoma de México, en cumplimiento a la disposición antes citada y en ejercicio de las atribuciones que le competen; autorizó en su Primera Sesión Ordinaria del presente año, celebrada el 27 de enero de 2020, los montos para cada uno de los Procedimientos de Adjudicación aplicables en adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como para las contrataciones de servicios de cualquier naturaleza, excepto los relacionados con la obra, que deberán observar todas las entidades y dependencias universitarias, para el Ejercicio Presupuestal 2020.

Los montos autorizados para cada procedimiento se exponen a continuación:

I. ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO

- a) Hasta **\$10,400.00**, no se requerirá de cotización ni de orden de compra.
- b) De más de **\$10,400.00** y hasta **\$275,000.00**, la entidad o dependencia debe contar con la orden de compra o contrato de compra-venta según su importe, y cotización.
En ambos supuestos, la factura será el documento mediante el que se acredite la comprobación del gasto.
- c) De más de **\$275,000.00** y hasta **\$770,800.00**, la entidad o dependencia debe contar con cuando menos tres cotizaciones y elaborar el cuadro comparativo de ellas, debiendo adjudicarse el contrato respectivo a la oferta solvente, con el precio *más bajo*.
- d) Únicamente para los dos supuestos que a continuación se describen, se incrementa de más de **\$770,800.00** y hasta **\$1'099,600.00**, la adjudicación directa por monto, mediante cuadro comparativo, con al menos tres cotizaciones:
 - d.1) Para la Dirección General de Proveeduría, con la finalidad de dar mayor fluidez a los procedimientos de adjudicación, por tratarse de una dependencia centralizadora, y
 - d.2) Para todas las entidades y dependencias universitarias, cuando los recursos o una parte de éstos, provengan de Convenios de Proyectos de Investigación auspiciados por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) o por la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México (SECTEI).

Para las hipótesis comprendidas en los incisos c) y d), cuando no sea posible elaborar el cuadro comparativo, por ubicarse el bien a adquirir o arrendar, o el servicio a contratar, en alguna de las causales contempladas en las fracciones I, III, V, VII, IX, XI, XII y XIII del punto 4.6 de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, deberá elaborarse la justificación en términos del punto 4.5 del citado ordenamiento, suscrita por el titular de la entidad o dependencia que corresponda y será responsabilidad única y exclusiva de la misma que sea procedente. En ambos casos tendrá que estar integrada en el expediente respectivo.

II. INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

De más de **\$770,800.00** y hasta **\$2'402,000.00**, las entidades y dependencias que cuenten con Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, tendrán que realizar procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Por lo que respecta a la Dirección General de Proveeduría, el rango se ubica de más de **\$1'099,600.00** y hasta **\$3'663,000.00**.

Para instrumentar este procedimiento, se deberán elaborar las bases del concurso y seguir las formalidades establecidas en el punto 4.2 de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de esta Institución.

III. LICITACIÓN PÚBLICA

De más de **\$2'402,000.00**, las entidades y dependencias que cuenten con Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, tendrán que llevar a cabo procedimiento de Licitación Pública.

Tratándose de la Dirección General de Proveeduría, deberá realizar este procedimiento cuando el monto sea superior a **\$3'663,000.00**. Para implementar la Licitación Pública, se tendrán que seguir las formalidades previstas en los puntos del 3.3 al 3.16 de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de esta Universidad.

Los importes indicados deben considerarse sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, y para proceder a la adjudicación, los precios tendrán que encontrarse dentro de los estándares de mercado.

Cuando la adquisición, arrendamiento o servicio a contratar, rebase los importes establecidos para la adjudicación directa por monto, pero quede comprendida en cualesquiera de los supuestos de excepción previstos en el punto 4.6 de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de esta Universidad, la entidad o dependencia respectiva, tendrá que elaborar la justificación correspondiente, en cuyo caso, será responsabilidad única y exclusiva de la misma que sea aceptable. Para su procedencia, se deberá contar con el dictamen previo y favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios o de los Subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, según corresponda; supuesto en el cual será necesario que la fundamentación y la motivación se sustenten en criterios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia, imparcialidad y honradez, y que la exposición de las razones para el ejercicio de la opción a que hace referencia el punto 4.5 del citado ordenamiento, sean claras y suficientemente acreditadas de manera documental por el titular de la entidad o dependencia solicitante.

Para que proceda la adjudicación en todos los procedimientos antes descritos, se deberá acreditar la suficiencia presupuestal correspondiente.

COMPETENCIA

Para la aplicación de los procedimientos mencionados, se observará lo dispuesto en los puntos 2.6.2 y 3.2.4 de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, en los que se delimita la competencia para la instrumentación de cada uno de ellos, en los términos que a continuación se indican:

1. Todas las entidades y dependencias universitarias serán competentes para llevar a cabo Adjudicaciones Directas por Monto.
2. Cuando se trate de los procedimientos de Invitación a Cuando Menos Tres Personas y Licitación Pública, la Dirección General de Proveeduría será la competente para realizarlos, si la entidad o dependencia no cuenta con Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
3. Cuando la entidad o dependencia respectiva cuente con Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, será de su competencia instrumentar los procedimientos de Invitación a Cuando Menos Tres Personas y de Licitación Pública.

Para los procedimientos que sean de la competencia de la Dirección General de Proveeduría, las requisiciones y solicitudes tendrán que ingresarse con una investigación de mercado, en observancia a los puntos 3.2.5 último párrafo, de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM y 2.4 del Capítulo II, de las Políticas y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la misma Universidad.

En todas las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto tanto en el "Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de Convenios, Contratos y demás Instrumentos Consensuales en que la Universidad sea parte", como en el "Acuerdo por el que se establece el Procedimiento de Validación, Registro y Depósito de los Convenios, Contratos y demás Instrumentos Consensuales en que la Universidad sea parte".

Por otro lado, se ratifica que es compromiso de las entidades y dependencias, adquirir a través del Almacén General de la Dirección General de Proveeduría, la ropa y calzado de trabajo, así como los bienes e insumos comprendidos en el Catálogo de Bienes de Uso Recurrente, para lo cual la citada Dirección General, asume el compromiso de que el Almacén cuente en todo momento con existencias de la mejor calidad y al menor costo.

Igualmente, se reitera que las disposiciones que se contienen en la presente Circular, son de carácter general y de observancia obligatoria para las entidades y dependencias universitarias. La inobservancia a la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de esta Institución, así como a las Políticas y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la misma, es motivo de sanción, conforme lo dispone la Legislación Universitaria y la propia Normatividad citada.

Finalmente, es preciso puntualizar que con las disposiciones que se contemplan en esta Circular, se deja sin efecto la Circular N° SADM/004/2019 de fecha 31 de enero de 2019.

ATENTAMENTE
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Cd. UNIVERSITARIA, Cd.Mx., 30 DE ENERO DE 2020
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM

DR. LUIS AGUSTÍN ÁLVAREZ ICAZA LONGORIA



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CIRCULAR

SADM/006/2020

Asunto: Programa Anual de Adquisiciones, correspondiente al ejercicio presupuestal 2020.

**A LOS COORDINADORES, DIRECTORES DE FACULTADES, ESCUELAS, INSTITUTOS Y CENTROS, DIRECTORES GENERALES, SECRETARIOS ADMINISTRATIVOS, JEFES DE UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DELEGADOS ADMINISTRATIVOS
P R E S E N T E S**

Conforme a lo previsto en el punto 2.3 de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de nuestra Institución, solicito a ustedes de la manera más atenta, remitir a la Dirección General de Proveeduría, con base en su presupuesto autorizado o a falta de éste el proyectado, sus requerimientos de bienes muebles que pretendan adquirir o arrendar, así como los servicios de cualquier naturaleza excepto los relacionados con la obra, que atendiendo a sus necesidades requieran de su contratación para el presente año, **cuyo costo estimado sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, sea igual o superior a \$173,760.00.**

La información indicada tendrá que ser remitida obligatoriamente por *todas las entidades y dependencias, incluyendo aquellas que cuenten con Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios*, a más tardar el 31 de marzo del año en curso, para estar en posibilidad de integrar en tiempo el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de esta Universidad, correspondiente al ejercicio presupuestal 2020.

El envío del Programa se realizará mediante la captura de la información en el Sistema Institucional de Compras (SIC), ingresando en la dirección electrónica: www.sic.unam.mx, específicamente en el Módulo: Programa Anual, ubicado en el menú izquierdo de la pantalla principal.

Para tal finalidad se encuentra disponible dentro del SIC, el Manual para la elaboración del Programa Anual correspondiente, con independencia de que, para cualquier duda relativa al uso de la plataforma, estará disponible el correo: sportesic@unam.mx. Puntualizándose que cuando la duda derive de la información a reportar, se atenderá mediante el correo: israel.sanchez@proveeduria.unam.mx.

Se hace notar que de no tener la entidad o dependencia en el presente año, requerimientos que superen el importe a que se alude en el primer párrafo de la presente Circular, tendrá que ser invariablemente notificado por el mismo medio a la referida Dirección General, en el apartado disponible para ello.

En los requerimientos a reportar no deberán incluirse dentro de la información:

1. Los bienes e insumos que se encuentran contemplados en el Catálogo de Bienes de Uso Recurrente de la UNAM;
2. La ropa y calzado de trabajo que, conforme a los Contratos Colectivos de Trabajo respectivos, la Institución está obligada a otorgar a su personal, y
3. Los servicios de fotocopiado.

Lo anterior, en virtud de que la programación para la adquisición y contratación de éstos, queda bajo la responsabilidad de la Dirección General de Proveeduría.

El citado programa podrá ser modificado, suspendido o cancelado, mediante la misma plataforma del SIC, en cualquier momento sin compromiso alguno de contratación para la entidad o dependencia de que se trate, teniendo como fecha límite el 31 de enero del año siguiente.

En caso de incumplimiento a la obligación de presentar en tiempo y forma el referido Programa, la Dirección General de Proveeduría, en observancia a lo dispuesto en el último párrafo del precepto normativo a que se ha hecho mención, lo hará del conocimiento de la Contraloría de la UNAM, así como del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la misma.

ATENTAMENTE
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
CD. UNIVERSITARIA, Cd.Mx., 30 DE ENERO DE 2020
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM
DR. LUIS AGUSTÍN ÁLVAREZ ICAZA LONGORIA

● Eduardo Maldonado.

Foto: Fredy Pastrana.



Liga Metropolitana

Pumas Sub-20 de handball varonil ascendió a primera división

El campeonato en segunda división se alcanzó tras un paso perfecto: siete victorias

El equipo Sub-20 de handball de la UNAM logró el campeonato de la segunda división de la Liga Metropolitana, con lo que obtuvo el ascenso a la primera división, antesala de la serie premier.

Los pumas juveniles vencieron en sus siete partidos: cinco en la fase de grupos y los dos correspon-

dientes a semifinal y final, en duelos disputados en el Colegio Alemán de Xochimilco.

En la fase de grupos los auriazules derrotaron a las escuadras de la Escuela Superior de Educación Física, Villa Olímpica, La Salle, Dinamos y Stella Handball, antes de superar en semifinal a la Universidad Autónoma de Querétaro con marcador de 26-21, y en la final a Leones de la Escuela Normal de Educación Física, campus Toluca, por 34-33.

“Ascender era el principal objetivo que nos planteamos y el valor es importante porque es el primer paso en la formación de nuestro conjunto

para estar bien armados y con las bases necesarias para lograr una buena participación en la próxima Olimpiada Nacional”, aseveró Eduardo Maldonado, alumno de la FES Iztacala.

La escuadra ganadora también está conformada por jóvenes de Prepa 8 y es dirigida por los entrenadores Lautaro Ponce Campa y Martín Rivera García. “Nos conocemos desde hace bastante tiempo y hay un muy buen entendimiento entre nosotros. Esperamos mantenernos juntos y trascender también en la primera división”, finalizó Maldonado. *J*

OMAR HERNÁNDEZ

Femenil y varonil

Aragón y Cuautitlán, campeonas de basquet 3x3

El Frontón Cerrado albergó los duelos finales en el marco de los Juegos Universitarios 2019

Las FES Aragón y Cuautitlán se coronaron en los Juegos Universitarios 2019 en basquetbol 3x3 luego de emotivas finales en el Frontón Cerrado que se definieron por dos puntos o menos.

En la rama femenil, tras un vibrante encuentro, la escuadra de Aragón derrotó a las ingenieras por 9-7.

María José Esparza Medina, del cuarto semestre en la carrera de Comunicación y Periodismo en la FES Aragón, señaló: “Para nosotras fue algo muy especial, sobre todo en la final, pues resultó un juego sumamente parejo que se definió en los últimos momentos a nuestro favor”.

En el partido por el título de la rama varonil se enfrentó la tripleta de la FES Acatlán con la de Cuautitlán. En un duelo lleno de emoción, Leones de la FES Cuautitlán superó a su oponente por 17-16.

Para Víctor Iván Rodríguez Ábrego, del séptimo semestre de la licenciatura de Ingeniería en Telecomunicaciones, Sistemas y Electrónica de la FES Cuautitlán, fue un certamen bien organizado y con buen nivel competitivo. “Nos sentimos muy contentos por haber podido darle este campeonato a nuestra FES. El basquetbol 3x3 es un formato interesante, dinámico, con un ritmo distinto al baloncesto de 5x5. Es emocionante y nos permite conocer compañeros de otras facultades y hacer nuevos amigos. Esto hace que la comunidad deportiva de la UNAM crezca y se vincule entre sí, lo que anima a otros jóvenes a incorporarse a la práctica”.

El partido por el tercer y cuarto puestos lo efectuaron los equipos de Ciencias y Psicología, resultando vencedores los primeros con una pizarra de 18-12. *g*

RODRIGO DE BUEN

• Escuadra de la FES Cuautitlán:
Víctor Rodríguez, Víctor
Dominguez , Rogelio Cruz
e Iván Carrasco.



Foto: cortesía FES Cuautitlán.



Foto: cortesía FES Aragón.

• Equipo de la FES Aragón:
María José Medina, Aranza Reyes,
Carolina Andrade y Andrea Neri.



 FES Zaragoza.

Envía tus fotografías de todos los territorios puma

Las imágenes deberán reunir los siguientes requisitos:
Tamaño de 15 x 10 cm
Resolución de 300 dpi
Precisar lugar, fecha y hora
Acompañar con credencial vigente de alumno, académico o trabajador

Los derechos de las fotografías seleccionadas serán parte del acervo de Gaceta UNAM. Se dará el crédito a las imágenes publicadas.

Correo electrónico: unamgaceta@hotmail.com
 Teléfono: 5622-1456

DIRECTORIO



Dr. Enrique Graue Wiechers
Rector

Dr. Leonardo Lomelí Vanegas
Secretario General

Dra. Mónica González Contró
Abogada General

Dr. Luis Álvarez Icaza Longoria
Secretario Administrativo

Dr. Alberto Ken Oyama Nakagawa
Secretario de Desarrollo Institucional

Lic. Raúl Arcenio Aguilar Tamayo
Secretario de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria

Dr. William Henry Lee Alardín
Coordinador de la Investigación Científica

Dra. Guadalupe Valencia García
Coordinadora de Humanidades

Dr. Jorge Volpi Escalante
Coordinador de Difusión Cultural

Mtro. Néstor Martínez Cristo
Director General de Comunicación Social

Gaceta

Director Fundador
Mtro. Enrique González Casanova

Director de Gaceta UNAM
Hugo E. Huitrón Vera

Subdirector de Gaceta UNAM
David Gutiérrez y Hernández

Gaceta Digital
Hugo Maguey

Jefe del Departamento de Gaceta Digital
Miguel Ángel Galindo Pérez

Redacción
Sergio Guzmán, Pía Herrera, Leticia Olvera, Alejandra Salas, Karen Soto, Alejandro Toledo y Cristina Villalpando

Gaceta UNAM aparece los lunes y jueves publicada por la Dirección General de Comunicación Social. Oficina: Edificio ubicado en el costado sur de la Torre de Rectoría, Zona Comercial. Tel. 5622-1456, 5622-1455. Certificado de licitud de título No. 4461; Certificado de licitud de contenido No. 3616, expedidos por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Impresión: La Crónica Diaria S.A. de C.V., Calz. Azcapotzalco La Villa, No. 160, Col. Barrio de San Marcos, Del. Azcapotzalco, CP. 02020, Ciudad de México, Certificado de reserva de derechos al uso exclusivo 04-2010-040910132700-109, expedido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Editor responsable: Néstor Martínez Cristo. Distribución gratuita: Dirección General de Comunicación Social, Torre de Rectoría 2o. piso, Ciudad Universitaria. Tiraje: 30,000 ejemplares.

Número 5,112

GACETA UNAM en tu WHATSAPP



Sin costo



GACETA
UNAM